

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.2754.2026

1 NOMBRE DEL PROYECTO

Los recursos destinados para el presente proceso de selección tienen como origen recursos de inversión que corresponden a los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI 2026):

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005418.

2 ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, y la supervisión será ejercida por la misma Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.

3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

4 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500279456

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Fecha de Expedición: 7 de octubre de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$3.753.296.322).

Compromiso que respalda:

Ítem: 1

Valor: 2.300.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.3.3.3.14.02/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010139
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/R.B.ImpdeAlumb PcoEMCALI y Otros
Comerc./ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/39 Suministrar atención integral a personas

Ítem: 2

Valor: 597.350.422 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010102
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/02 Brindar servicios integrales en modalidad

Ítem: 3

Valor: 91.900.900 COP

Apropiación: 4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010120
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Sgp-Propósito General Libre
11/12/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Habitantes

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/20 Brindar servicios integrales en modalidad

Ítem: 4

Valor: 327.240.000 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010111
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/11 Realizar jornadas de atención integral e

Ítem: 5

Valor: 60.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010105
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/05 Realizar diagnóstico psicosocial de la p

Ítem: 6

Valor: 150.505.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060005/BP260054181010107
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Hab

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/07 Brindar asistencia técnica a los proceso

Ítem: 7

Valor: 100.800.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020060005/BP260054181010109
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquip

Proyecto: BP-26005418/1/01/01/09 Suministrar logística para las actividad

Ítem: 8

Valor: 75.000.000 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060013/BP260054181020109
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Per

Proyecto: BP-26005418/1/02/01/09 Brindar acompañamiento psicosocial a las

Ítem: 9

Valor: 19.500.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060013/BP260054181020110
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Per

Proyecto: BP-26005418/1/02/01/10 Brindar servicios de asistencia social a

Ítem: 10

Valor: 31.000.000 COP

Apropiación: 4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61020060013/BP260054181020111
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Ingresos corrientes de Libre
 Destinación/OtrosBienesTransp(ExceptoProductMetálMaquinEquip

Proyecto: BP-26005418/1/02/01/11 Suministrar logística para las actividad

5 TIPO DE CONTRATACIÓN

- ☐ Contrato de consultoría _____
- ☐ Contrato de obra _____
- ☐ Contrato de interventoría _____
- ☐ Contrato interadministrativo _____
- ☐ Contrato de suministro _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- ☐ Contrato de compraventa _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- ☐ Contrato de ciencia y tecnología _____
- ☐ Contrato impulsó actividades de interés público _____
- ☐ Convenio de asociación _____x_____
- ☐ Convenio de cooperación _____
- ☐ Convenio Interadministrativo _____
- ☐ Seguros _____
- ☐ Otro _____

¿Cuál?

6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que establece: “las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos, para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido”, se procede a realizar el estudio previo.

El Distrito especial, deportivo, cultural y turístico de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

conformidad con lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, autoriza al Alcalde para “(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan.”

Así mismo, el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante el Decreto No.4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025, expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026; el cual fue liquidado, a través del Decreto No. 4112.010.20.1069 del 23 de diciembre de 2025.

Mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, hoy Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, así como la asignación de funciones de cada una de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

En el artículo 24 del Decreto Ibidem, fija las funciones comunes a los organismos de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali, entre los cuales señala el numeral 8 la siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

“8) Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste. (...)”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería Jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

De igual manera, mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, el alcalde facultó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la competencia para celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo correspondiente, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2, lo siguiente:

“Artículo Segundo: Atribuciones Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24, el numeral 7 del artículo 27 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 los organismos de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, tendrán competencia para:

2.1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado, en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo en las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto”.

6.1 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito “(...) liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley (...)” Por su parte

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

el artículo 129 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias la obligación de “Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Persona Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, indígenas, LGTBI, Afrocolombianos, raizales y palenqueros, entre otros (...)”.

En virtud de lo expuesto el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 0578 adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, en el cual se estableció el Propósito 61 Cali reconciliada, Reto 6102: Oportunidades para la integración social y económica, Programa 6102006: Atención Integral a Poblaciones; y Meta 61020060005: Habitantes de y en calle atendidos de manera integral con enfoque diferencial, territorial, de género y de derechos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, aprobó el proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005418, cuyo objetivo específico corresponde a “Implementar estrategias de abordaje integral transectorial para la garantía de derechos e inclusión social de las personas en situación de calle”.

En el marco del proyecto referido y de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, ha identificado la necesidad de brindar una oferta de servicios integrales, de asistencia social y desarrollo humano para los ciudadanos en situación de calle, que contribuya al restablecimiento de sus derechos e inclusión social como a la prevención y transformación del fenómeno de habitabilidad en calle en los territorios priorizados del Distrito. Lo anterior, en línea del objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual es brindar una atención integral a las poblaciones, en su mayoría sujetos de especial protección constitucional, a través de acciones afirmativas que permitan proteger sus derechos sociales y económicos debido a sus características y necesidades particulares.

Lo anterior, en línea del objetivo del programa “Atención integral a poblaciones” del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual busca brindar una atención integral a las poblaciones, en su mayoría sujetos de especial protección constitucional, a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

través de acciones afirmativas que permitan proteger sus derechos sociales y económicos debido a sus características y necesidades particulares.

En este orden de ideas y como parte de las competencias de la Secretaría de Bienestar Social, es importante realizar la descripción del fenómeno social como de la población habitante de y en calle.

En Santiago de Cali se identificaron 3.620 personas habitantes de y en calle, según el Censo 2005, de las cuales 1.975 corresponden a personas habitantes de la calle y 1.645 corresponden a personas habitantes en calle; lo anterior contrasta con el Censo 2019, en el marco del cual se identificaron 4.749 personas habitantes de la calle, evidenciando un incremento del 240%. Es preciso indicar que, en el marco del Censo 2019 no se censaron personas habitantes en calle, por lo cual no es posible definir el incremento de esta población a la fecha; sin embargo, los habitantes en calle hacen parte de la población sujeto de atención de los servicios que ofrece la Secretaría de Bienestar Social para las personas en situación de calle en la ciudad.

La habitabilidad en calle es un fenómeno social antiguo e inherente a los procesos de urbanización humanos. El número de personas que ocupan la calle como su hábitat se ha incrementado en los últimos años en países como Colombia, que está en vía de desarrollo. Esto se relaciona con múltiples factores como la ausencia del componente social en los planes de renovación urbana de las ciudades, la expulsión de personas a las calles debido a los crecientes niveles de pobreza, el incremento de la violencia intrafamiliar, la insuficiencia de los programas de prevención del consumo de SPA en niños, niñas y jóvenes; el debilitamiento de las redes sociales y el desplazamiento forzado producto de la violencia. Así, quienes habitan y viven en la calle se convierten en tema de interés pues su lugar de residencia es precisamente el espacio emblemático de lo público.

Los habitantes de la calle son personas excluidas de los beneficios del desarrollo de la sociedad, a quienes se les ha vulnerado todos sus derechos por su estilo de vida, asociado a hábitos y dinámicas de calle. Para una mejor comprensión del término, se trae como referencia las siguientes definiciones:

- **Habitante de Calle:** persona sin distinción de sexo, raza o edad que hace de la calle su lugar de habitación ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

A su vez, el Ministerio de la Protección Social y UNFPA (2011:20) define a las personas habitantes de calle como aquellas “cuya vida se desenvuelve fundamentalmente en la calle, dicho espacio físico social se convierte en su lugar de habitación y en donde resuelve sus necesidades vitales de supervivencia, donde constituye sus relaciones emocionales y afectivas, donde establece sus condiciones de vida y construye mediaciones socioculturales que le permiten la convivencia con los espacios de ciudad en general” (ver también Zuluaga, 2008).

- **Habitante en Calle:** Aquellas que “hacen de la calle el escenario propio para su supervivencia, alternan el trabajo en la calle, la casa y la escuela, es decir, cuentan con un espacio privado diferente de la calle donde residen, sea la casa de su familia, la habitación de una residencia o un hotel” (Barrios, Góngora y Suárez, 2006).
- **Persona en Riesgo de Habitar la Calle:** Aquellas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle que son los estructurales, es decir, aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la habitancia en calle, y precipitantes de la vida en calle que son los coyunturales que se relacionan con aspectos contextuales y biográficos que agudizan el riesgo. Los factores precipitantes unidos a los predisponentes incrementan exponencialmente el riesgo de habitar la calle.

Ahora bien, el Distrito ha venido consolidando a lo largo de los años, el Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle, que articula una oferta de servicios que se brinda en espacios físicos denominados Centros de Atención y a través de la Estrategia Territorial; a continuación, se describen las modalidades de los servicios que se prestan en los Centros de Atención y que serán parte del objeto del presente proceso de selección:

- Hogar de Paso:** Es un espacio institucional donde se brinda atención integral a las personas en situación de calle a través de servicios de atención psicosocial y atención básica. Los servicios de atención psicosocial están orientados a la reducción del daño y a brindar apoyo para la reconstrucción de su proyecto de vida, de forma que puedan desarrollar habilidades para su inclusión social. Los servicios de atención básica comprenden actividades de aseo e higiene personal, suministro de alimentación de acuerdo con el momento del día, alojamiento y acciones de promoción y prevención de la salud. En el Hogar de Paso se prestan los servicios en dos modalidades de atención: Modalidad Mañana y Modalidad Tarde Noche.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- b. Hogar de Acogida Día: Es un espacio institucional donde se brinda servicios de atención básica y atención psicosocial a las personas en situación de calle. Los servicios de atención básica comprenden actividades de aseo e higiene personal, suministro de alimentación y acciones de promoción y prevención de la salud. Los servicios de atención psicosocial están orientados a la mitigación de riesgos, reducción de daños y a brindar apoyo para la motivación al cambio. Los servicios de este Hogar se prestan en la Modalidad Día, durante 25 días al mes.
- c. Servicio de Atención Básica: Espacio institucional donde se prestan servicios de atención básica a las personas en situación de calle, los cuales comprenden actividades de aseo e higiene personal y suministro de alimentación en la Modalidad Día, durante 25 días al mes.
- d. Dormitorio Social: Espacio institucional donde se prestan servicios de albergue nocturno y atención básica a las personas en situación de calle, los cuales comprenden actividades de aseo e higiene personal, suministro de alimentación y alojamiento en la Modalidad Noche.
- e. Alojamiento Red Cobijo: Modalidad de servicio de alojamiento en habitación independiente para las personas en situación de calle, acompañado de atención básica que comprende el suministro de alimentación e implementos de aseo e higiene personal.

En el presente documento se hará referencia a las modalidades de atención que se acaban de describir y que corresponden a las diferentes formas en que se prestan los servicios a la población, utilizando la frase “modalidades de Centros de Atención”.

A su vez, cuando se hace referencia a la Estrategia Territorial, esta comprende el conjunto de acciones que facilita a la población el acceso a la oferta de servicios sociales directamente en sus lugares de tránsito y permanencia, mediante equipos de atención en territorio que realizan recorridos y carpas de servicios; además, de las jornadas de atención del Dispositivo Móvil (vehículo dotado con mobiliario y equipos para la atención integral de las personas en situación de calle).

Teniendo en cuenta que, el Distrito Especial de Santiago de Cali es la segunda ciudad del país con mayor cantidad de población habitante de la calle censada (siendo Bogotá la primera ciudad con 9.538 personas y Medellín la tercera con 3.788 personas, según datos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

del Censo de Habitantes de Calle – DANE); y que, la disponibilidad de recursos de inversión para abordar este fenómeno social es limitado, se hace necesario fortalecer los procesos de atención de las personas en situación de calle directamente en los territorios, toda vez que en el marco del Censo se identificó una concentración del 92.5% en 13 de las 22 comunas de la ciudad.

CONTEXTO SITUACIONAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE EN SANTIAGO DE CALI:

Santiago de Cali cuenta con el Censo de Habitantes de Calle 2019, realizado por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en articulación con el Distrito, conforme lo ordena el Artículo 4º de la Ley 1641 de 2013.

De los 4.749 Habitantes de Calle censados, el 87.9% son hombres (4.175 personas) y el 12.1% son mujeres (574 personas). En cuanto al rango de edad, tenemos que el 24.2% son jóvenes entre 14 y 29 años, el 65.0% son adultos entre 30 y 59 años, y el 10.8% son adultos mayores de 60 años en adelante.

El 40.5% de la población censada refiere el consumo de sustancias psicoactivas como la principal razón para comenzar a habitar la calle, seguido de los conflictos o dificultades familiares con un 30.0%; también, el 8.8% refieren estar habitando la calle por gusto personal.

El 72.6% de la población refiere que lleva habitando la calle 5 años y más; a su vez, el 53.3% indica que la principal sustancia que consume es el basuco, seguido de la marihuana con un 17.3%, también se encuentra el cigarrillo con el 9.4%, el alcohol con el 5.8%, la heroína con el 5.4%, entre las de mayor frecuencia.

Ahora bien, la Secretaría Bienestar Social cuenta con una base de datos producto de la caracterización de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad asociada a la vida en calle, las cuales acceden a los servicios del Sistema de Atención Integral. Esta información se trae como referencia y hace parte de los procesos de implementación de los proyectos formulados para la atención de esta población, siendo complementaria a los datos del Censo de Habitantes de Calle 2019 realizado por el DANE, que es la información oficial para al Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

La información registrada en la base de datos de la Secretaría de Bienestar Social corresponde a la población caracterizada en el periodo 2016 a 2022, con un registro de 5.976¹ personas en situación de calle; de las cuales, 4.044 son Habitantes DE Calle, 973 son Habitantes EN Calle y 959 son Personas en Riesgo de Habitar la Calle.

Ahora bien, para la vigencia 2023 la Secretaría de Bienestar Social realizó ajuste del instrumento de caracterización de la población, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior implica el levantamiento de una línea de base, a partir del instrumento de caracterización ajustado; en este sentido, para el periodo 2023-2026 se cuenta con un registro de 2.051 personas en situación de calle caracterizadas; de las cuales, 1.203 son Habitantes DE Calle, 554 son Habitantes EN Calle y 294 son Personas en Riesgo de Habitar la Calle.

Para este periodo, las personas que acceden a los servicios de la Secretaría de Bienestar Social son en su mayoría habitantes de calle, que corresponden al 59% de las personas caracterizadas; a su vez, acceden a los servicios habitantes en calle, que representan el 27% del total y personas en riesgo de habitar la calle con una representación del 14%. Esto evidencia la magnitud de la necesidad, en términos de la atención integral a las poblaciones que hacen parte de este fenómeno social y que no se limita solo a las personas habitantes de calle.

En cuanto al análisis territorial del fenómeno social, que se realiza en el marco de la estrategia de atención en calle, se ha identificado que el 65% de los habitantes de calle, permanecen y transitan en las comunas 3, 4, 9, 10 y 19. La concentración de la población está relacionada con las dinámicas económicas de estas zonas de la ciudad, que les permite desarrollar alguna actividad para la satisfacción de sus necesidades.

La comuna 3 es la que presenta mayor concentración de habitantes de calle con un porcentaje del 28.2%, principalmente en los barrios El Calvario, San Bosco, San Pascual, El Piloto, San Pedro y Santa Rosa. Seguido de la comuna 9, con el 11.4% de concentración de población habitante de calle, principalmente en los barrios Sucre y Obrero. En tercer

¹ Datos tomados del Sistema de Información DUBS – Módulo Habitante de Calle, Secretaría de Bienestar Social. Datos con corte al año 2022.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

lugar, la comuna 10 presenta un porcentaje de concentración de habitantes de calle del 9.9%, principalmente en los barrios Santa Elena y San Judas.

De acuerdo con lo expuesto, una de las principales causas por las cuales el habitante de calle se encuentra en esta situación, es el consumo de SPA, que sin lugar a duda es la razón más fuerte para que los habitantes de calle lleguen a esta situación. Una parte significativa de estas personas tienen un consumo problemático de SPA en fase de dependencia y las posibilidades de tratamiento son limitadas. Esta también es la principal razón para mantenerse en la calle, a la que se suman otras igual de complejas como los conflictos familiares, las débiles redes de apoyo social e institucional y la falta de oportunidades.

En este contexto, el Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con el trabajo voluntario que adelantan organizaciones de la sociedad civil que atienden directamente con servicios básicos a personas en situación de calle; un programa de protección estatal que ofrece servicios de asistencia social y desarrollo humano, en el marco de los cuales se brinda orientación psicosocial, actividades de identificación, salud, educación, recreación, deporte, cultura, formación para el trabajo, como servicios de albergue, alimentación y autocuidado. Además, mediante el Decreto No 382 de 2017 se creó la Mesa de Trabajo Interinstitucional para la articulación de acciones en beneficio de la población en situación de calle y para el fortalecimiento del Sistema de Atención Integral que posibilite el abordaje de las diferentes manifestaciones del fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito.

De igual manera, la ciudad cuenta con un marco jurídico y de política pública en los campos de Salud, Primera Infancia, Niñez y Juventudes, Familia e inclusive de Discapacidad y Adulto Mayor, que ofrece una base importante para el desarrollo de estrategias y programas orientados a la atención integral de las personas en situación de calle.

La experiencia acumulada de los procesos de atención desarrollados en beneficio de la población en situación de calle ha permitido construir un abordaje metodológico orientado a disminuir el impacto que tiene este fenómeno en la ciudad, reducir los riesgos y mitigar los daños que afectan a las personas que viven en la calle, promover un mejoramiento de su calidad de vida y avanzar hacia un proceso de superación de vida en calle e inclusión social; lo cual se evidencia en los informes de gestión de los proyectos ejecutados por cada vigencia, hasta la fecha.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Ahora bien, en cuanto al proyecto es pertinente dar claridad sobre lo que refiere a las atenciones y cómo se cuantifican éstas respecto de la cantidad de habitantes de y en calle que se benefician, pues una sola persona puede recibir varias atenciones en las diferentes modalidades de Centros de Atención y desde la Estrategia de Territorial. En este sentido, una atención se define como el conjunto de servicios básicos y/o psicosociales que reciben las personas para el restablecimiento de sus derechos.

Los procesos de atención dirigidos a esta población requieren de continuidad y periodicidad dada su situación de extrema vulnerabilidad. En este sentido, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 se propone una meta de atención que busca garantizar anualmente la prestación de servicios integrales a 4.749 habitantes de y en calle, a los cuales durante cada vigencia se les brinda una serie de servicios de asistencia social y de orientación psicosocial en las diferentes modalidades de atención mediante los centros de atención y directamente en el territorio.

Es importante indicar que, el alcance de los recursos apropiados en el marco del POAI 2026 posibilita la continuidad en la prestación de la oferta de servicios del Sistema de Atención Integral durante la vigencia actual. Los recursos apropiados permiten garantizar la prestación de servicios integrales a 4.740 personas en situación calle durante el último trimestre de la vigencia, de los cuales 540 corresponden a las personas atendidas en las diferentes modalidades de Centros de Atención y 4.200 corresponde a las personas atendidas directamente en el territorio, desde la Estrategia Territorial.

En este sentido, se prioriza la cobertura de los servicios del Sistema de Atención Integral, directamente en los territorios sociales del Distrito, dada la alta demanda de atención de las situaciones de vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que habitan en los diferentes sectores de la ciudad y teniendo en cuenta la presencia de esta población en 13 de las 22 Comunas del Distrito con una concentración del 92.5% del total de Habitantes de la Calle censados (según el Censo DANE 2019).

Conforme a lo expuesto y a la información suministrada por el Censo de Habitantes de Calle 2019, se evidencia el impacto de este fenómeno social en la ciudad y pone de manifiesto la necesidad de dar un mayor alcance a la oferta de servicios que el Estado debe disponer para la atención integral y garantía de derechos de las personas en situación de calle; por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

lo cual, se considera pertinente continuar brindando y fortaleciendo los servicios de atención integral a esta población durante la vigencia 2026.

Como se indicó anteriormente, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 se estableció una meta de mantenimiento, que busca garantizar la prestación de servicios integrales durante cada anualidad, a un grupo de 4.749 habitantes de y en calle; por lo cual, la Secretaría de Bienestar Social a través del proyecto BP-26005418: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI" ha dispuesto recursos en cada vigencia para alcanzar la meta establecida, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada por el Departamento Administrativo de Hacienda en el marco del POAI para cada anualidad.

La Secretaría de Bienestar Social dispone de recursos para alcanzar una atención integral de 4.740 personas en situación de calle (540 en Centros de Atención y 4.200 con la Estrategia Territorial) en la vigencia 2026.

En este orden de ideas, la Administración cuenta con recursos para brindar las siguientes atenciones, en las diferentes modalidades de Centros de Atención:

Tabla 1. Atención según modalidad de Centro de Atención

Modalidad del Servicio	No. Atenciones	Cupos Diarios
Hogar de Paso - Tarde Noche	3.600	40
Dormitorio Social	13.500	150
Servicio de Atención Básica	11.250	150
Hogar de Acogida Día	11.250	150
Alojamiento Red Cobijo	3.900	50
Total	43.500	540

Lo anterior, sin contar con las instalaciones que se requieren para la prestación de los servicios en las diferentes modalidades de atención; de esta manera se evidencia que, si

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

bien en términos de cobertura, los cupos diarios disponibles en las diferentes modalidades de Centros de Atención son insuficientes para dar respuesta a la demanda de atención, en relación al número de personas que habitan la calle en la ciudad, y, para disponer de espacios físicos adecuados para la prestación de los servicios a esta población ello corresponde con la disponibilidad presupuestal del Distrito para la prestación de este tipo de servicios, que para la vigencia 2026, cubija 540 cupos diarios en los Centros de Atención.

Conforme a lo expuesto, en el marco del presente proceso se pretende fortalecer el alcance del proyecto con los aportes de un Asociado-ESAL que contribuya en la ampliación de las atenciones dispuestas y cupos diarios disponibles para la atención integral de esta población.

Tabla 2. Fortalecimiento Atenciones con Aportes del Asociado-ESAL

Atenciones a Personas en Situación de Calle	Año 2026
Atenciones con aportes del Distrito	43.500
Atenciones mínimas con aportes del Asociado	7.800
Total de atenciones con aportes del Distrito y del Asociado	51.300

Siendo significativa la cantidad de atenciones dispuestas por el Distrito en las diferentes modalidades de Centros de Atención, como ya se indicó, éstas resultan insuficientes para cubrir la demanda de la población en situación de calle; por lo que se requiere aunar esfuerzos para el fortalecimiento del proyecto, de manera que permita garantizar las instalaciones para la ejecución del mismo en las modalidades que así lo requiera y la ampliación de cobertura, incrementando las atenciones de acuerdo con la necesidad identificada a lo largo de la implementación del proyecto que beneficia a la población en situación de calle en Santiago de Cali hasta la fecha.

Lo anterior, con una entidad sin ánimo de lucro que realice un aporte mínimo de 7.800 atenciones adicionales a las que se prestarán con los recursos del Distrito para la vigencia 2026 en las diferentes modalidades de Centros de Atención. Dicho aporte mínimo del ASOCIADO posibilitaría la ampliación de la cobertura de 540 a 640 cupos diarios en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

vigencia 2026, entre los aportes del Distrito y de la ESAL. Lo anterior garantiza el acceso a la oferta de servicios a 100 personas en situación de calle, adicionales a los proyectados en las diferentes modalidades de Centros de Atención, diariamente, durante la vigencia 2026.

Tabla 3. Cupos Diarios en Centros de Atención con aportes del Distrito y del Asociado

Cupos diarios en Centros de Atención	Año 2026
Cupos diarios en Centros de Atención con aportes de la Distrito	540
Cupos diarios en Centros de Atención con aportes del Asociado	100
Total	640

En virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista tanto misional como de gestión, considera necesario adelantar acciones encaminadas a la promoción, protección y garantía de derechos de las personas en situación de vida en calle, mediante la atención básica y psicosocial, la reducción de riesgos y daños y la inclusión social; para lo cual se formuló un proyecto que busca el restablecimiento de derechos de esta población a través de las diferentes actividades planteadas en este estudio, por lo cual se requiere contar con una persona jurídica que realice las actividades objeto del convenio.

La Secretaría de Bienestar Social busca articular acciones con las entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la infraestructura adecuada para cumplir con estas competencias y funciones en favor de la población en situación de calle de la ciudad, con capacidad de contribuir a la articulación y al desarrollo de procesos sociales que se llevan a cabo desde la Secretaría de Bienestar Social dirigidos a las personas en situación de calle de Santiago de Cali, con el fin de realizar acuerdos para la estructuración de una propuesta que desarrolle procesos de inclusión social y que permita restablecer los derechos de esta población en el Distrito; es por ello, que se requiere de un asociado idóneo que cuente con una capacidad instalada provista de espacios adecuados para la prestación de servicios de atención básica y psicosocial a los ciudadanos en situación de calle y la experiencia idónea en el tema objeto del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

La Secretaría de Bienestar Social entre los años 2009 y 2026 ha implementado los proyectos “Fortalecimiento al Hogar de Paso de Habitantes de y en Calle del Distrito de Santiago de Cali”, “Fortalecimiento del Sistema de Atención Integral a los Habitantes de y en Calle del Distrito de Santiago de Cali”, “Fortalecimiento del Sistema de Atención Integral a los Ciudadanos Habitantes de y en Calle de Santiago de Cali” y “Fortalecimiento del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno Social de Habitabilidad en Calle en Santiago de Cali”, con el propósito de brindar atención integral a las personas en situación de calle mediante una serie de actividades que incluyen servicios de atención básica y atención psicosocial prestadas en la modalidad de Centros de Atención y a través de la Estrategia Territorial; dichas actividades han contribuido al restablecimiento de derechos e inclusión social de este sector de la población, altamente vulnerable.

El Distrito de Santiago de Cali no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario y suficiente para ejecutar el objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, por ello, se justifica que el Distrito esté interesado en aunar esfuerzos para la realización y desarrollo de estas actividades, que le garantice a éste la atención integral de los ciudadanos en situación de calle para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

6.2 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito de Santiago de Cali no cuenta con los servicios ni el personal humano necesario y suficiente para ejecutar el objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, por ello, se justifica que el Distrito esté interesado en aunar esfuerzos para la realización y desarrollo de estas actividades, que le garantice a éste la atención integral de los ciudadanos en situación de calle para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de atención integral a esta población, resulta necesario articular esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, así como con infraestructura habilitada y un equipo interdisciplinario idóneo para desarrollar las actividades propias de la modalidad Centros de Atención.

Bajo este contexto, la necesidad no se orienta a la simple adquisición de un servicio, sino al desarrollo conjunto de actividades de interés público y beneficio social, mediante la concurrencia de capacidades institucionales, técnicas y de recursos entre el Distrito y una ESAL, conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

La entidad asociada deberá disponer de espacios adecuados para la atención integral a las personas en situación de calle, contribuyendo al restablecimiento y garantía de los derechos de este sector de la población del Distrito de Santiago de Cali.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un Convenio de Asociación, en los términos del Decreto 092 de 2017, por tratarse de una estrategia de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro para la ejecución de un programa de interés público orientado a la atención integral a las personas en situación de calle, mediante la suma de esfuerzos, capacidades y recursos para el cumplimiento de los fines sociales del Estado..

Vale la pena manifestar que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, para la determinación del porcentaje mínimo de aporte a requerir del asociado, tomó como referencia la experiencia contractual de la vigencia anterior, así como los resultados obtenidos en la solicitud de información a proveedores adelantada como ejercicio de análisis de mercado para el convenio que se pretende celebrar.

En este sentido, el porcentaje mínimo de aporte establecido busca mantener un equilibrio entre la participación del asociado y la optimización de los recursos aportados por el Distrito, procurando que dicha contribución se traduzca efectivamente en una mayor capacidad operativa, cobertura y calidad en la prestación de los servicios. Lo anterior permite fortalecer la respuesta institucional frente a las necesidades de las personas en situación de calle, asegurar las condiciones físicas necesarias para la ejecución de las actividades y generar un mayor alcance de las acciones previstas, en concordancia con los principios de eficiencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

y optimización de los recursos públicos y con los lineamientos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo 2024–2027.

La presente modalidad de contratación encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, autoriza a las entidades estatales para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De igual manera, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, mediante la celebración de convenios de asociación en los cuales las partes aporten recursos, capacidades y conocimientos para el logro de objetivos comunes.

Asimismo, el Decreto Nacional 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableciendo las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación para desarrollar programas y actividades de interés público, siempre que dichos proyectos se encuentren alineados con los planes de desarrollo y las políticas públicas vigentes.

Adicionalmente, la modalidad asociativa permite materializar los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, participación comunitaria, eficiencia y corresponsabilidad, al integrar capacidades técnicas, operativas, financieras y comunitarias entre la Administración Distrital y una organización con experiencia acreditada en trabajo social, comunitario y étnico-racial, garantizando una ejecución más efectiva de las actividades y una mayor incidencia en la población beneficiaria.

En consecuencia, la suscripción de un convenio de asociación constituye el mecanismo jurídico idóneo para el cumplimiento de los fines estatales perseguidos, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
93141500	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931415 – Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 – Servicios comunitarios y sociales	931416 – Población	Población

8 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ

☒

NO

☐

ID en el PAA: 21615

9 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las recomendaciones emitidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación, el análisis del sector se enmarcará en el objeto del convenio y las condiciones que llevarán a asociarse con una ESAL, que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anterior, se procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el mercado y el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnicas y otros. Lo anterior, puede ser verificado en el documento análisis del sector el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

10 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos e inclusión social de la población en situación de calle del Distrito de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL CONVENIO

Para el desarrollo del adecuado del correspondiente objeto, el asociado desarrollará las siguientes actividades:

1. Contribuir a la garantía de derechos e inclusión social de los ciudadanos en situación de calle, brindando servicios integrales de asistencia social y desarrollo humano a mínimo 4.840 personas en las diferentes modalidades de Centros de Atención y mediante las acciones de la Estrategia Territorial, de los cuales 4.740 son con recursos del DISTRITO y 100 con recursos del ASOCIADO.
2. Garantizar la logística necesaria para las actividades con los actores sociales, comunitarios e institucionales en el marco del proceso de fortalecimiento de redes de apoyo para la inclusión social de los ciudadanos en situación de calle, para el abordaje integral del fenómeno social y, para la estrategia de prevención.
3. Implementar acciones de la estrategia de prevención en beneficio de las personas y comunicados en riesgo, desde los diferentes niveles de la prevención (indicada, selectiva y universal), en clave de la habitancia y la habitabilidad en calle.

Es así como de dichos ejes, se desprenden las siguientes actividades macro a ejecutar en el presente proyecto:

- a. Jornadas de atención integral en territorio en la que se cuente con equipo psicosocial de atención en calle, refrigerios, jornadas de atención y la logística necesaria para brindar los servicios en los territorios priorizados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- b. Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención en modalidades de hogar de paso tarde – noche, dormitorio social, servicio de atención básica, hogar de acogida día, alojamiento red de cobijo y servicio social para habitantes de calle con animales de compañía.
- c. Realizar diagnóstico psicosocial de la población atendida y análisis territorial del fenómeno social.
- d. Asistencia técnica a los procesos de inclusión social de las personas en situación de calle.
- e. Realizar las actividades logísticas correspondientes al proceso de redes de apoyo y movilización ciudadana como también a la estrategia de prevención del fenómeno social de habitabilidad en calle.
- f. Brindar servicios sociales integrales a las personas, familias y comunidades en riesgo, en los diferentes niveles de la estrategia de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.
- g. Suministrar atención integral a personas en situación de calle - PAE Calamidad.

Aunado lo anterior, los aportes mínimos de la ESAL están orientados a fortalecer las atenciones en las modalidades de atención básica, dormitorio social y hogar de acogida día para las personas en situación de calle; como también a brindar la infraestructura que comprende instalaciones dotadas como Hogar de paso para prestar los servicios en la modalidad Tarde – Noche, Hogar de acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Día, Dormitorio social para prestar los servicios en la noche y el servicio de Atención Básica en el día, durante el periodo de ejecución del convenio.

10.2.1 ALCANCE CON EL APOORTE DEL DISTRITO:

1. Realizar jornadas de atención integral en territorio:
 - 1.1. Equipo Psicosocial de Atención en Calle.

Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a través de las siguientes actividades:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- a) Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- b) Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle.
- c) Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle.
- e) Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle.
- f) Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos.
- g) Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras).
- h) Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- i) Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios sociales.
- j) Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas.
- k) Disponer de seis (6) equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio conforme a la lectura territorial del fenómeno social en el Distrito.
- l) Prestar los servicios sociales en el territorio de acuerdo con la sectorización de la ciudad, en tres (3) Zonas: Zona 1 – Comunas 3, 9, 16, 17, 22; Zona 2 – Comunas 8, 10, 11, 12, 18, 19, 20; Zona 3 – Comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 21.
- m) Prestar los servicios sociales en el territorio, en los siguientes horarios, por cada Zona: Jornada Matutina – 5:00 a.m. a 1:00 p.m., Jornada Vespertina – 1:00 p.m. a 9:00 p.m. de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos se debe disponer de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

un Equipo Psicosocial para la prestación de servicios en el territorio, en cada una de las jornadas.

- n) Brindar atención integral, en promedio mínimo a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.

1.2. Suministro de Raciones Alimentarias.

- a) Suministrar 7.200 refrigerios a las personas en situación de calle que son atendidas por los equipos psicosociales en territorio, mediante los recorridos y las carpas de servicios.

Refrigerio Tipo II: una bebida de fruta o bebida caliente, un cereal, un carbohidrato y una proteína; incluye cubiertos y empaque de acuerdo con las normas de bioseguridad vigentes.

El suministro de raciones alimentarias se brinda en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1.200 atenciones en asistencia alimentaria al mes, a las personas en situación de calle.

1.3. Logística para Carpas de Servicios.

- a) Suministrar la logística necesaria para realizar 48 carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- b) El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población. Durante el periodo de ejecución del Convenio se deben brindar 8 suministros para carpas de servicios al mes, programadas por cada uno de los equipos psicosociales en los territorios priorizados.

1.4. Jornadas de Atención Integral mediante el Dispositivo Móvil.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- a) Realizar 30 jornadas de atención mediante el Dispositivo Móvil de la Secretaría de Bienestar Social para que, en promedio, mínimo 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, accedan mensualmente a servicios integrales en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.
- b) Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil del Distrito de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población.
- c) Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación (que incluya una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato).
- d) Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de los Centros de Atención, canalizaciones a entidades de la ruta de atención.
- e) Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud.
- f) Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre.
- g) El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil.
- h) Realizar mantenimiento preventivo de la carrocería, mobiliario y equipos que hacen parte de la dotación del Dispositivo Móvil para su adecuado funcionamiento, garantizando la prestación de los servicios población en situación de calle.

2. Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención:

2.1. Hogar de Paso Modalidad Tarde-Noche.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Brindar 1.200 atenciones integrales en el Hogar de Paso, en la modalidad Tarde-Noche, a un grupo de mínimo 40 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- Prestar servicios de atención integral a mínimo 40 habitantes de la calle diariamente en el Hogar de Paso, en la jornada Tarde-Noche. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- Prestar servicio de alojamiento nocturno diario para un mínimo de 40 habitantes de calle que participan del proceso de superación de vida en calle del Hogar de Paso, de acuerdo con el plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una proteína) a mínimo 40 habitantes de calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo con plan de acompañamiento individual y la fase del proceso en la que se encuentre el participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes, nivelación académica, artes y oficios.
- Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- k) Realizar valoración inicial por equipo psicosocial (psicólogo, trabajador social, pedagogo, terapeuta ocupacional) para establecer la situación de vulnerabilidad en la que llega el habitante de calle y definir un plan de trabajo individual que contribuya a su proceso de superación de vida en calle.
- l) Implementar actividades recreativas, deportivas y/o culturales en espacios dentro y fuera del hogar de paso.
- m) Realizar comité semanal entre equipo técnico para hacer seguimiento de casos y seguimiento al proceso de los participantes por cada etapa.
- n) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Paso.
- o) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- p) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.2. Dormitorio Social.

Brindar 4.500 atenciones en la modalidad Dormitorio Social, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Dormitorio Social. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- d) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- e) Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de y en calle.
- f) Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

proteína) a mínimo 150 habitantes de y en calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para el servicio de Dormitorio Social.

- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- i) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- j) Realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones donde funciona el Dormitorio Social.
- k) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- l) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.3. Servicio de Atención Básica.

Brindar 3.750 atenciones en la modalidad Atención Básica, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Atención Básica. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- e) Suministrar ración alimentaria diaria tipo almuerzo (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura), de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social.
- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- g) Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud.
- h) Realizar actividades de mantenimiento del lugar dispuesto para prestar los servicios de la modalidad Atención Básica.
- i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- j) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.4. Hogar de Acogida Día.

Brindar 3.750 atenciones integrales en la modalidad de Acogida Día, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica y psicosocial a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Acogida Día. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.
- e) Brindar alimentación: refrigerio (consistente en una bebida y un carbohidrato) y almuerzo (consistente en una bebida, una sopa, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura) a mínimo 150 habitantes de calle, de acuerdo con minuta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas.

- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalizar hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas, de acuerdo con las necesidades de cada participante (restablecimiento de derechos).
- i) Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupacionales.
- j) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- k) Realizar comité de evaluación mensual para hacer seguimiento al proceso de cada participante y estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de superación de vida en calle.
- l) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Acogida Día.
- m) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- n) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

2.5. Alojamiento Red Cobijo.

Brindar 1.200 atenciones integrales en la modalidad Alojamiento Red Cobijo, a un grupo de mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización.
- b) Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle.
- c) Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros.
- d) Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- e) Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio.
- f) Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables.
- g) Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas.
- h) Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social.
- i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- j) Realizar inducción para socializar los servicios de la modalidad de atención, los acuerdos de convivencia y de seguimiento al proceso de inclusión y restablecimiento de derechos.

2.6. Servicio Diferencial para Habitantes de Calle con Animales de Compañía.

- a) Realizar 50 actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle que asisten a los centros de atención.
- b) Disponer de un espacio adecuado de cuidado y guardería para animales de compañía de personas en situación de calle, en uno de los servicios del Sistema de Atención Integral, conforme a las especificaciones señaladas en el anexo de Instalaciones para la Ejecución del Convenio.
- c) Realizar 40 actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle contactadas directamente en el territorio.
- d) Realizar gestiones para focalizar acciones de bienestar animal para los animales de compañía de personas en situación de calle.
- e) Realizar 15 jornadas de orientación y sensibilización con los habitantes de calle sobre el cuidado de sus animales de compañía.

3. Realizar diagnóstico psicosocial de la población beneficiaria del Sistema de Atención Integral y análisis territorial del fenómeno de habitabilidad en calle.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- a) Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social.
- b) Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo.
- c) Elaborar reportes periódicos de caracterización con los principales hallazgos, tendencias y necesidades de la población atendida.
- d) Socializar los resultados del análisis con los equipos técnicos para orientar ajustes en las estrategias de atención e intervención.
- e) Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- f) Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.
- g) Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración.
- h) Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y factores protectores.
- i) Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones.
- j) Consolidar y verificar periódicamente la información recolectada en territorio, para la georeferenciación del fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito, en clave de la permanencia de personas en situación de calle y de las dinámicas asociadas al fenómeno social.
- k) Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.
- l) Levantar la información de la georeferenciación del fenómeno de habitabilidad en calle conforme a las variables y requerimientos técnicos definidos en articulación con el equipo de la IDESC.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

m) Brindar acompañamiento técnico en el registro de la información insumo del sistema de información para el programa Habitante de la Calle.

4. Brindar asistencia técnica a los procesos de inclusión social de las personas en situación de calle.

4.1 Brindar acompañamiento psicosocial a las personas que han realizado proceso de superación de vida en calle:

- a) Orientar el proceso de acompañamiento y seguimiento a las personas que han superado la situación de vida en calle, que se encuentran en condiciones de riesgo y fragilidad social.
- b) Brindar orientación psicológica a las personas que han superado la situación de vida en calle, vinculadas al proceso.
- c) Brindar acompañamiento desde trabajo social a las personas que han superado la situación de vida en calle, vinculadas al proceso.
- d) Brindar orientación ocupacional a las personas que han superado la situación de vida en calle para facilitar su inclusión en actividades para la generación de ingresos.
- e) Realizar orientación sobre la oferta de servicios sociales para fortalecer los procesos de inclusión social y económica de las personas que han superado la situación de vida en calle.
- f) Realizar gestiones con entidades público-privadas orientadas al desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que contribuyan a la inclusión socioeconómica de las personas que han superado la vida en calle.
- g) Garantizar la disponibilidad de un espacio donde se presten los servicios de acompañamiento psicosocial a las personas que han realizado proceso de superación de vida en calle. El inmueble debe estar dotado con el mobiliario y equipos requeridos, así como acceso a servicios públicos y telecomunicaciones.

4.2 Brindar asistencia técnica en el proceso de implementación del modelo de gestión transectorial para la prevención y abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- a) Brindar asistencia técnica especializada para la implementación, seguimiento y fortalecimiento del modelo de gestión transectorial para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- b) Orientar los procesos de articulación y coordinación con los sectores corresponsables para la implementación del modelo de gestión transectorial, en el marco de los lineamientos de política pública.
- c) Diseñar y orientar la implementación de metodologías, procedimientos e instrumentos que fortalezcan los procesos de coordinación transectorial y la ejecución del Plan de Acción concertado con los sectores corresponsables.
- d) Brindar asistencia técnica especializada para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de los procesos metodológicos que soportan el funcionamiento del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- e) Orientar el análisis técnico de los resultados de los indicadores del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

4.3 Brindar asistencia técnica en los procesos de divulgación del sistema para la prevención y abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle:

- a) Orientar estrategias de divulgación para el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos habitantes de la calle y los factores de riesgo de la habitancia en calle.
- b) Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones del proceso de redes de apoyo en los territorios sociales donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle.
- c) Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones de IEC sobre la ruta de atención y la comprensión del fenómeno de habitabilidad en calle.
- d) Brindar apoyo en la coordinación logística de eventos y actividades para la movilización de las estrategias de abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.
- e) Elaborar un plan de trabajo de las estrategias de promoción y divulgación diseñadas conforme a los requerimientos de la Secretaría de Bienestar Social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

5. Brindar acompañamiento a las personas en situación de calle con afectaciones en salud.
 - a) Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en situación de calle con afectaciones en salud, mediante la valoración de su situación de vulnerabilidad social, con el fin de orientar procesos de atención, seguimiento y acceso a la oferta institucional que contribuya al restablecimiento de sus derechos y a su inclusión social.
 - b) Verificar los casos de personas en situación de calle con afectaciones en salud reportados por las entidades del sector salud y demás actores corresponsables, realizando la valoración psicosocial correspondiente y activando las rutas de atención y restablecimiento de derechos de acuerdo con las necesidades identificadas.
 - c) Gestionar y articular acciones con las entidades y actores corresponsables del Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle y de los sectores competentes, para facilitar la atención integral, el acceso a servicios sociales y de salud, y el desarrollo de procesos orientados al restablecimiento de derechos e inclusión social de las personas en situación de calle con afectaciones en salud.

6. Implementar estrategias que contribuyan a la dignificación de la vida de las personas en situación de calle.
 - a) Implementar gestiones orientadas a la dignificación de la vida de las personas en situación de calle, mediante la ampliación de oportunidades que favorezcan su inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de sus proyectos de vida.
 - b) Promover acciones de articulación y responsabilidad social con actores públicos, privados y comunitarios, que fortalezcan la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, generando condiciones favorables para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía de las personas en situación de calle.
 - c) Brindar acompañamiento y orientación socio jurídica para facilitar el acceso a la justicia, el restablecimiento y garantía de derechos, contribuyendo al ejercicio pleno de la ciudadanía y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de calle.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- d) Fortalecer estrategias que contribuyan a la inclusión social, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de las personas en situación de calle.
- e) Suministrar materiales, insumos, servicios, subsidios, para el desarrollo de iniciativas de inclusión socioeconómica, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que beneficien a la población en situación de calle.
- f) Promover el acceso a oportunidades de inclusión socioeconómica que contribuyan a la realización de los proyectos de vida de las personas que se encuentren en proceso o que realizaron proceso de superación de la vida en calle.

7. Suministrar logística para las actividades con los actores sociales, comunitarios e institucionales de las redes de apoyo.

7.1. Apoyo Logístico para la realización de Jornadas Comunitarias.

- a) Prestar apoyo logístico para la realización de jornadas comunitarias en los sectores de la ciudad donde se identifica mayor presencia de población en situación de calle y/o donde la comunidad solicite atender situaciones asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle.
- b) Garantizar el mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, ayudas audiovisuales, entre otros.
- c) Suministrar materiales e insumos requeridos para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: papelería, insumos para la atención de los habitantes de la calle, materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada sector intervenido.

7.2. Suministro logístico.

- a) Suministro de 500 refrigerios para los talleres y encuentros con los actores comunitarios en el marco del proceso de redes de apoyo. Refrigerios Tipo II: una bebida de fruta o bebida caliente, un cereal, un carbohidrato y una proteína; incluye cubiertos y empaque de acuerdo con las normas de bioseguridad vigentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- b) Brindar apoyo logístico para el desarrollo de los procesos comunitarios y territoriales, agenciados con la población en situación de calle, los actores comunitarios y las organizaciones sociales de los diferentes sectores de la ciudad priorizados y/o para la implementación de acciones intersectoriales que posibiliten el reconocimiento del fenómeno de habitabilidad en calle y su abordaje integral.
- c) El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, equipos tecnológicos, ayudas audiovisuales, apoyo en traslados e insumos para el desarrollo de los procesos y las actividades concertadas con los actores institucionales y las organizaciones sociales, que benefician a la población en situación de calle.
- d) El detalle de cada suministro y apoyo logístico depende de los acuerdos establecidos con los diferentes actores y de las gestiones que se requiera adelantar para la atención de las solicitudes de la comunidad y de las entidades.
- e) Garantizar el traslado de los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de cinco (5) vehículos tipo Van que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo de ejecución del convenio para los equipos psicosociales de atención en calle y el equipo territorial de la Secretaría de Bienestar Social.

8. Estrategia de Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

- 8.1. Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en riesgo de habitar la calle.
 - a) Implementar acciones de acompañamiento psicosocial y comunitario dirigidas a personas en riesgo de habitar la calle, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades individuales, familiares y sociales para favorecer procesos de inclusión social, ejercicio de derechos y permanencia en entornos protectores.
 - b) Implementar estrategias de fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales que contribuyan a la prevención de la habitabilidad en calle y al fortalecimiento de factores protectores, promoviendo la participación activa de actores comunitarios, organizaciones sociales y grupos poblacionales diversos.
 - c) Promover procesos de orientación, acompañamiento y fortalecimiento familiar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

dirigidos a consolidar capacidades de cuidado, protección, corresponsabilidad y resolución pacífica de conflictos, reconociendo la diversidad de estructuras familiares y las particularidades culturales y territoriales de las comunidades, con el propósito de fortalecer su papel como red de apoyo para la prevención de situaciones de exclusión social y habitabilidad en calle.

8.2. Brindar servicios de asistencia social a personas y familias en riesgo de habitar la calle.

Brindar 300 atenciones a mínimo 10 personas en situación de calle diariamente, en la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades:

- Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización.
- Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 10 personas en situación de calle.
- Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros.
- Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista.
- Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio.
- Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables.
- Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas.
- Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social.

8.3. Suministrar logística para las actividades de prevención con los actores sociales, comunitarios e institucionales.

- Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle.

- b) El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.
- c) Suministro de 500 refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco del proceso de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.
- d) Suministrar transporte al equipo técnico de la estrategia de prevención para las visitas que debe realizar en los territorios sociales priorizados. Garantizar la disponibilidad de un vehículo (tipo Van) que prestará el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

9. Suministrar atención integral a personas en situación de calle - PAE Calamidad.

9.1. Realizar jornadas de atención integral en territorio:

9.1.1. Equipo Psicosocial de Atención en Calle.

Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a través de las siguientes actividades:

- a) Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- b) Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle.
- c) Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle.
- e) Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle.
- f) Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos.
- g) Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras).
- h) Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- i) Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios sociales.
- j) Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas.
- k) Disponer de seis (6) equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio conforme a la lectura territorial del fenómeno social en el Distrito.
- l) Prestar los servicios sociales en el territorio de acuerdo con la sectorización de la ciudad, en tres (3) Zonas: Zona 1 – Comunas 3, 9, 16, 17, 22; Zona 2 – Comunas 8, 10, 11, 12, 18, 19, 20; Zona 3 – Comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 21.
- m) Prestar los servicios sociales en el territorio, en los siguientes horarios, por cada Zona: Jornada Matutina – 5:00 a.m. a 1:00 p.m., Jornada Vespertina – 1:00 p.m. a 9:00 p.m. de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos se debe disponer de un Equipo Psicosocial para la prestación de servicios en el territorio, en cada una de las jornadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- n) Brindar atención integral, en promedio mínimo a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.

9.1.2. Suministro de Raciones Alimentarias.

- a) Suministrar 14.400 refrigerios a las personas en situación de calle que son atendidas por los equipos psicosociales en territorio, mediante los recorridos y las carpas de servicios.

Refrigerio Tipo II: una bebida de fruta o bebida caliente, un cereal, un carbohidrato y una proteína; incluye cubiertos y empaque de acuerdo con las normas de bioseguridad vigentes.

El suministro de raciones alimentarias se brinda en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1.200 atenciones en asistencia alimentaria al mes, a las personas en situación de calle.

9.1.3. Logística para Carpas de Servicios.

- a) Suministrar la logística necesaria para realizar 96 carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle.
- b) El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población. Durante el periodo de ejecución del Convenio se deben brindar 8 suministros para carpas de servicios al mes, programadas por cada uno de los equipos psicosociales en los territorios priorizados.

9.1.4. Jornadas de Atención Integral mediante el Dispositivo Móvil.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- Realizar 60 jornadas de atención mediante el Dispositivo Móvil de la Secretaría de Bienestar Social para que, en promedio, mínimo 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, accedan mensualmente a servicios integrales en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.
- Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil del Distrito de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población.
- Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación (que incluya una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato).
- Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de los Centros de Atención, canalizaciones a entidades de la ruta de atención.
- Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud.
- Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre.
- El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil.
- Realizar mantenimiento preventivo de la carrocería, mobiliario y equipos que hacen parte de la dotación del Dispositivo Móvil para su adecuado funcionamiento, garantizando la prestación de los servicios población en situación de calle.

9.2. Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención:

9.2.1. Hogar de Paso Modalidad Tarde-Noche.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Brindar 2.400 atenciones integrales en el Hogar de Paso, en la modalidad Tarde-Noche, a un grupo de mínimo 40 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- Prestar servicios de atención integral a mínimo 40 habitantes de la calle diariamente en el Hogar de Paso, en la jornada Tarde-Noche. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- Prestar servicio de alojamiento nocturno diario para un mínimo de 40 habitantes de calle que participan del proceso de superación de vida en calle del Hogar de Paso, de acuerdo con el plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una proteína) a mínimo 40 habitantes de calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para la modalidad Tarde - Noche.
- Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo con plan de acompañamiento individual y la fase del proceso en la que se encuentre el participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes, nivelación académica, artes y oficios.
- Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- k) Realizar valoración inicial por equipo psicosocial (psicólogo, trabajador social, pedagogo, terapeuta ocupacional) para establecer la situación de vulnerabilidad en la que llega el habitante de calle y definir un plan de trabajo individual que contribuya a su proceso de superación de vida en calle.
- l) Implementar actividades recreativas, deportivas y/o culturales en espacios dentro y fuera del hogar de paso.
- m) Realizar comité semanal entre equipo técnico para hacer seguimiento de casos y seguimiento al proceso de los participantes por cada etapa.
- n) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Paso.
- o) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- p) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.2. Dormitorio Social.

Brindar 9.000 atenciones en la modalidad Dormitorio Social, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Dormitorio Social. Las atenciones se deben brindar de lunes a domingo, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- d) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- e) Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de y en calle.
- f) Suministrar alimentación: cena (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato) y desayuno (consistente en una bebida, un carbohidrato y una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

proteína) a mínimo 150 habitantes de y en calle, de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas para el servicio de Dormitorio Social.

- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalización hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas de acuerdo con plan de intervención individual (restablecimiento de derechos).
- i) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- j) Realizar actividades de mantenimiento de las instalaciones donde funciona el Dormitorio Social.
- k) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- l) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.3. Servicio de Atención Básica.

Brindar 7.500 atenciones en la modalidad Atención Básica, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Atención Básica. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- e) Suministrar ración alimentaria diaria tipo almuerzo (consistente en una bebida, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura), de acuerdo con minuta nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social.
- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al centro de atención.
- g) Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud.
- h) Realizar actividades de mantenimiento del lugar dispuesto para prestar los servicios de la modalidad Atención Básica.
- i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- j) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.4. Hogar de Acogida Día.

Brindar 7.500 atenciones integrales en la modalidad de Acogida Día, a un grupo de mínimo 150 habitantes de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Brindar atención básica y psicosocial a 150 habitantes de la calle diariamente en la modalidad Acogida Día. Las atenciones se deben brindar de lunes a sábado, en el periodo del convenio o hasta agotar las atenciones.
- b) Guardar pertenencias y verificar a los habitantes de calle que ingresan al servicio para evitar el ingreso de elementos no permitidos.
- c) Prestar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como: jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, desodorante, toallas para secar el cuerpo, entre otros.
- d) Facilitar el acceso a lavaderos y entregar implementos de aseo para lavado de ropa.
- e) Brindar alimentación: refrigerio (consistente en una bebida y un carbohidrato) y almuerzo (consistente en una bebida, una sopa, un cereal, una proteína y un carbohidrato o verdura) a mínimo 150 habitantes de calle, de acuerdo con minuta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

nutricional revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social y atendiendo a las metas establecidas.

- f) Aplicar entrevista de caracterización a los habitantes de calle que ingresan por primera vez al dispositivo de atención.
- g) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- h) Canalizar hacia servicios de salud y otros servicios de entidades públicas y privadas, de acuerdo con las necesidades de cada participante (restablecimiento de derechos).
- i) Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupacionales.
- j) Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar.
- k) Realizar comité de evaluación mensual para hacer seguimiento al proceso de cada participante y estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de superación de vida en calle.
- l) Realizar actividades de mantenimiento del Hogar de Acogida Día.
- m) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- n) Realizar inducción para socializar los servicios del centro de atención y las normas de convivencia.

9.2.5. Alojamiento Red Cobijo.

Brindar 2.400 atenciones integrales en la modalidad Alojamiento Red Cobijo, a un grupo de mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, de acuerdo con demanda de la población. Los servicios que componen esta actividad son:

- a) Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización.
- b) Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle.
- c) Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros.
- d) Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- e) Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio.
- f) Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables.
- g) Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas.
- h) Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social.
- i) Realizar registro de asistencia diaria que debe dar cuenta de las atenciones brindadas diariamente y por periodo, en correspondencia con las metas establecidas.
- j) Realizar inducción para socializar los servicios de la modalidad de atención, los acuerdos de convivencia y de seguimiento al proceso de inclusión y restablecimiento de derechos.

- 9.3. Realizar diagnóstico psicosocial de la población beneficiaria del Sistema de Atención Integral y análisis territorial del fenómeno de habitabilidad en calle.
- a) Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social.
 - b) Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo.
 - c) Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
 - d) Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.
 - e) Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración.
 - f) Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y factores protectores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- g) Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones.
- h) Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.

9.4. Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas y actividades comunitarias.

9.4.1. Fortalecer iniciativas para la prevención y el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.

- a) Fortalecer iniciativas para la prevención y el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle en los territorios sociales priorizados, en el marco de la atención de la emergencia por el sismo.
- b) Suministras materiales e insumos para el desarrollo de iniciativas ciudadanas, de organizaciones de base comunitaria, que beneficien a la población en situación de calle y en riesgo de habitar la calle.

9.4.2. Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias.

- a) Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle.
- b) El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- c) Suministro de 800 refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco de la prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.
- d) Suministrar transporte a los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.

10.2.2 ALCANCE CONTRAPARTIDA MÍNIMA

Como aporte a título de contrapartida, el asociado deberá:

1. Brindar 3.750 Atenciones integrales adicionales, durante el periodo de ejecución del convenio, en la modalidad Atención Básica para los habitantes de la calle. Dichas atenciones deberán brindarse a los beneficiarios, en los mismos términos y condiciones establecidos para las atenciones integrales financiadas con los recursos del distrito.
2. Brindar 1.800 Atenciones integrales adicionales, durante el periodo de ejecución del convenio, en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle. Dichas atenciones deberán brindarse a los beneficiarios, en los mismos términos y condiciones establecidos para las atenciones integrales financiadas con los recursos del distrito.
3. Brindar 2.250 Atenciones integrales adicionales, durante el periodo de ejecución del convenio, en la modalidad Hogar Acogida Día para los habitantes de la calle. Dichas atenciones deberán brindarse a los beneficiarios, en los mismos términos y condiciones establecidos para las atenciones integrales financiadas con los recursos del distrito.
4. Garantizar las instalaciones dotadas (1) para el funcionamiento del Hogar de Paso para prestar los servicios en la modalidad Mañana y en la modalidad Tarde-Noche durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

5. Garantizar las instalaciones dotadas (2) para el funcionamiento del Hogar de Acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Dia durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
6. Garantizar las instalaciones dotadas (3) para el funcionamiento del Dormitorio Social para prestar los servicios en la noche durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
7. Garantizar las instalaciones dotadas (1) como Servicio de Atención Básica para prestar los servicios en el Día, durante el periodo de ejecución del convenio. Dichas instalaciones deberán cumplir con las condiciones de infraestructura y dotación establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar las atenciones, lo primero que ocurra.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.915.787.989); valor discriminado acorde a lo determinado a continuación:

- i. Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$3.753.296.322), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

- ii. Aporte ESAL: La contrapartida mínima habilitante que debe aportar el asociado corresponde a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.162.491.667) que equivalen al 23,65% del valor total del convenio.

Dicha contrapartida podrá ser realizada en dinero o en especie y estará representada o destinada para la realización de las actividades descritas en las especificaciones técnicas y/o presupuestal del presente proceso.

La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso.

NOTA: Para efectos de determinar el valor del convenio, cada proponente deberá incluir en el Cuestionario Sección – OFERTA ECONÓMICA, el valor total del proyecto (incluido el valor del presupuesto oficial del Distrito y el valor del aporte MÍNIMO + ADICIONAL de la ESAL), (INCLUIDO IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS).

El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social que corresponde a la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$3.753.296.322), será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

- a. UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% del aporte del Distrito, con la presentación del plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- b. El valor restante (es decir, el 90% del aporte del Distrito) se realizará en desembolsos parciales en proporción al porcentaje de avance de ejecución de las actividades con cargo de los recursos del Distrito, previa presentación del informe técnico y financiero avalado por el SUPERVISOR. El aporte del ASOCIADO deberá cumplir con los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

mismos porcentajes de avance presentados para la entrega de los desembolsos de conformidad con la contrapartida ofertada por su parte.

Los recursos entregados por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del Convenio, y para el manejo de tales recursos el ASOCIADO deberá llevar el asiento contable de manera separada y exclusiva para el Convenio.

Además, para el desembolso el ASOCIADO deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del Convenio.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el SUPERVISOR o interventor del contrato.
- Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades. Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del Convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

El aporte del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del organismo, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcionó en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del SUPERVISOR de que las actividades fueron ejecutadas a entera satisfacción y de acuerdo con el PAC. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del Convenio, corren por cuenta del ASOCIADO y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del Convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Concepto	Porcentaje de referencia
Estampilla Pro-Desarrollo	3,50%
Estampilla Pro-Cultura	1,00%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacífico	0,50%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago. El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del asociado y del régimen al cual pertenezca. Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santiago de Cali.

10.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

1. Contar con los equipos logísticos y humanos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del Convenio.
2. suscribirse, mediante la designación de un supervisor por parte de la Secretaría de Bienestar Social, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor formule para la correcta ejecución del Convenio.
3. Contar con los equipos logísticos y humanos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del Convenio. Previo requerimiento de la supervisión se deberá retroalimentar a la Secretaría de Bienestar Social con insumos diagnósticos y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación de cada una de las etapas del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo con la necesidad, para seguimiento técnico de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Bienestar Social y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

4. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual. EL ASOCIADO garantizará la prestación del servicio con los perfiles (profesionales, técnicos y bachilleres) solicitados y en la propuesta presentada; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta secretaría, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.
5. Garantizar que las características técnicas de los elementos a entregar a los beneficiarios en el marco de las atenciones, expresadas en este documento, así como las condiciones de calidad e inocuidad de estos.
6. Incorporar, para el cumplimiento del objeto del convenio el 5% de su personal con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, entre los cuales se encuentra, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas.
7. Incorporar, para el cumplimiento del objeto del convenio como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de mano de obra local.
8. Abstenerse, de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.
9. Responder por la alimentación, transporte y manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio. Igualmente estarán a cargo del asociado los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
10. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vincule para la ejecución del Convenio.
11. Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

12. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del convenio sobre su correcta ejecución.
13. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del convenio, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social.
14. Incluir la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Bienestar Social
15. Preservar el equilibrio económico del convenio durante la ejecución de este y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, por lo tanto, el valor de los desembolsos correspondientes al aporte del Distrito será efectuados previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del convenio.
16. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción del convenio.
17. Mantener libre al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio.
18. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del convenio.
19. Responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.
20. Abstenerse de ceder el convenio a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito Santiago Cali – Secretaría de Bienestar Social.
21. Aceptar y reconocer de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Social, sobre la cual el asociado tendrá deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Bienestar Social cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

La “información confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el convenio. En ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social o para fines distintos de los señalados en el documento de estudio previo y convenio que se derive. Aunado a ello, el convenio no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “información confidencial” y responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial.

22. Apoyar en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIAL DE HABITABILIDAD EN CALLE EN SANTIAGO DE CALI” BP-26005418, de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros).
23. Realizar la siguiente declaración en cada uno de los productos que entregue a la Alcaldía de Santiago de Cali: “La generación de esta información corresponde a un trabajo realizado para la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social quien es el único titular del derecho de autor protegido por la Ley. Cualquier persona que fraudulentamente ponga una nota de Copyright o realice cualquier otro acto contrario a la ley, estará sujeto a las consecuencias de orden legal señaladas en la legislación colombiana para dichos efectos”.
24. Participar en el Comité Técnico citado por la supervisión del convenio, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto.
25. Identificar y caracterizar a los beneficiarios del proyecto.
26. Realizar la adecuada sistematización de la experiencia de acuerdo con los parámetros de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.
27. Entregar al DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa objeto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

del Convenio, incluyendo todos los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

10.7 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Implementar las actividades previstas en el convenio conforme a las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas descritas en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, los cronogramas acordados y los resultados esperados.
2. Ejecutar las actividades y suministrar los bienes e insumos contemplados en el convenio conforme al presupuesto y especificaciones acordadas, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia del convenio.
3. Permitir al Distrito de Santiago de Cali, a través del equipo técnico designado, realizar el seguimiento y verificación de las actividades, bienes y resultados en cualquier momento de la ejecución del convenio.
4. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de asociación en las condiciones de calidad, oportunidad y compromisos definidos, articulando sus capacidades técnicas, metodológicas y comunitarias con las responsabilidades institucionales del Distrito de Santiago de Cali.
5. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social en cualquier requerimiento que ella haga, relacionado con el convenio.
6. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
7. Cumplir con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

correspondan en cumplimiento del convenio.

9. Designar de su personal, a la persona que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Bienestar Social, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
11. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaria de Bienestar Social o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado.
12. Responder de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Bienestar Social le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
13. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del convenio.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Luego de obtener el resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que logre satisfacer las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

1. Que la Solicitud de información a proveedores que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por una (1) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
2. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar unos recursos del Distrito para que una Entidad Sin Ánimo de Lucro desarrolle un proyecto de acuerdo con los objetivos propios del mismo en beneficio de la comunidad.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se deberá surtir un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definidas por la entidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, lo que implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo un mejor desarrollo de cada una de las actividades propias del objeto del proceso y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el plan de Desarrollo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Distrito tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso competitivo dando cumplimiento a los principios de la contratación, en especial el de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017.

Tomando en cuenta las experiencias previas en este campo, la Secretaría de Bienestar Social ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el Distrito ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas para el cumplimiento del objeto del convenio, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo. Los convenios de asociación son un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

El convenio de asociación es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni se dan instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto del convenio, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas requeridas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que desarrollar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

El convenio de asociación posibilita pactar de forma precisa y focalizada los resultados del convenio; permitiendo que los beneficiarios y la Entidad Estatal puedan determinar la calidad de las actividades ejecutadas en relación a la experiencia de la ESAL en el desarrollo de procesos sociales especializados.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende ofrecer protección dirigida a personas en situación de calle, el Distrito de Santiago de Cali, requiere a través de una alianza que involucre a entidades gubernamentales, comunitarias y privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, por lo tanto es importante tener en cuenta que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

- a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista o asociada; desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

- b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
- c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual el Presidente de la República en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto”.

“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal, podrá seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

“Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Distrito, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

De todo lo anterior se hace necesario que se realice un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación y de conformidad a lo expresado en el art 5 de dicha normatividad.

Por consiguiente, la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el Decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto, así como el estatuto de contratación estatal.

11.1 1TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 FICHA TÉCNICA

12.1.1 CONTRAPARTIDA DISTRITO

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	Realizar jornadas de atención integral en territorio	EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a través de las siguientes actividades: Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle. Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle. Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social. Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle. Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle. Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos. Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras). Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle. Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo a las necesidades identificadas en los territorios sociales. Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas. Disponer de equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio, sectorizando la ciudad con el propósito de abordar las necesidades de los diferentes territorios donde se identifica mayor presencia de ciudadanos en situación de calle, conforme a la lectura	Número	6

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

	territorial del fenómeno social en el Distrito.		
	La cantidad se refiere a seis (6) equipos psicosociales de atención en territorio, durante el periodo contractual establecido. Los equipos psicosociales deben brindar atención integral, en promedio a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de tránsito y permanencia.		
	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Los refrigerios se brindan en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1200 atenciones al mes, a las personas en situación de calle. La cantidad se refiere a 1200 refrigerios promedio al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.	Número	7.200
	LOGÍSTICA PARA CARPAS DE SERVICIOS Suministrar la logística necesaria para realizar carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle. El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población. La cantidad se refiere 8 suministros para carpas de servicios al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.	Número	48
	JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL DISPOSITIVO MÓVIL Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil de la Alcaldía de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población. Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación. Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de atención en hogares de paso, canalizaciones a entidades de la ruta de atención. Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud. Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre. El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil. Se deben realizar 30 jornadas de atención durante el periodo contractual	Número	30

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		establecido. Mediante las jornadas del Dispositivo Móvil, en promedio 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, acceden mensualmente a servicios integrales, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.		
1.1.2	Brindar servicios integrales en modalidades de centros de atención	HOGAR DE PASO MODALIDAD TARDE-NOCHE Brindar atención integral a un grupo mínimo de 40 habitantes de calle, de acuerdo a demanda de la población, en la modalidad de tarde - noche, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de paso. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Paso, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 40 habitantes de calle, de acuerdo al plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento psicosocial individual para el desarrollo de capacidades que contribuyan a los procesos de superación de vida en calle de la población. 8. Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo al plan de acompañamiento individual del proceso de superación de vida en calle del participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes y recreación, formación para la inclusión socioeconómica. 9. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 10. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 1.200 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	1200

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		DORMITORIO SOCIAL Brindar atención a mínimo 150 habitantes de y en calle diariamente en la modalidad de dormitorio social, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 4.500 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	4500
		SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA Brindar diariamente a mínimo 150 habitantes de la calle el servicio de alimentación, duchas y lavadero para su aseo e higiene personal. El servicio incluye: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio. 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa. 4. Suministrar una ración alimentaria tipo almuerzo. 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio aplicando ficha de caracterización. 6. Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud. LA CANTIDAD SE REFIERE A 3.750 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	3750

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		HOGAR DE ACOGIDA DÍA Brindar diariamente atención básica y psicosocial en la modalidad Acogida Día, a un grupo de 150 habitantes de y en calle, incluyendo los siguientes servicios: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de acogida día 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa 4. Suministrar ración alimentaria compuesta por 1 refrigerio y 1 almuerzo, de acuerdo a minuta de nutricionista. 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Acogida aplicando ficha de caracterización 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Brindar acompañamiento psicosocial orientado al fortalecimiento de habilidades para la vida y la autonomía 8. Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupación del tiempo libre 9. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de la calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar 10. Estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de resocialización LA CANTIDAD SE REFIERE A 3.750 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	3750
		ALOJAMIENTO RED COBIJO Brindar atención a mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, en la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades: 1. Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización. 2. Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle. 3. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros. 4. Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 5. Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las	Número	1200

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		personas que acceden al servicio. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social. LA CANTIDAD SE REFIERE A 1.200 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.		
		SERVICIO DIFERENCIAL PARA HABITANTES DE CALLE CON ANIMALES DE COMPAÑIA Realizar actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle que asisten a los centros de atención. Disponer de un espacio de cuidado y guardería para animales de compañía, de personas en situación de calle, en uno de los servicios del Sistema de Atención Integral.	Número	50
		Realizar actividades de cuidado y valoración básica de animales de compañía, de personas en situación de calle contactadas directamente en el territorio. Realizar gestiones para focalizar acciones de bienestar animal para los animales de compañía de personas en situación de calle.	Número	40
		Realizar jornadas de orientación y sensibilización con los habitantes de calle sobre el cuidado de sus animales de compañía.	Número	15
		Realizar jornadas mensuales de orientación y sensibilización dirigidas a las personas habitantes de calle, promoviendo el cuidado responsable, el bienestar y la protección de sus animales de compañía, mediante acciones de educación, información y acompañamiento que fortalezcan prácticas de tenencia responsable (mínimo dos jornadas semanales).	Número	1
1.1.5	Realizar diagnóstico psicosocial de la población atendida y análisis territorial del fenómeno social	Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social. Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo. Elaborar reportes periódicos de caracterización con los principales hallazgos, tendencias y necesidades de la población atendida. Socializar los resultados del análisis con los equipos técnicos para orientar ajustes en las estrategias de atención e intervención.	Número	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.	Número	1
		Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración. Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y factores protectores. Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones.	Número	1
		Consolidar y verificar periódicamente la información recolectada en territorio, para la georeferenciación del fenómeno de habitabilidad en calle en el Distrito, en clave de la permanencia de personas en situación de calle y de las dinámicas asociadas al fenómeno social. Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.	Número	1
1.1.7	Brindar asistencia técnica a los procesos de inclusión social de las personas en situación de calle	Orientar el proceso de acompañamiento y seguimiento a las personas que han superación la situación de vida en calle, que se encuentran en condiciones de riesgo y fragilidad social. Brindar orientación psicológica a las personas que han superación la situación de vida en calle, vinculadas al proceso. Brindar acompañamiento desde trabajo social a las personas que han superación la situación de vida en calle, vinculadas al proceso. Brindar orientación ocupacional a las personas que han superación la situación de vida en calle para facilitar su inclusión en actividades para la generación de ingresos. Realizar orientación sobre la oferta de servicios sociales para fortalecer los procesos de inclusión social y económica de las personas que han superación la situación de vida en calle. Realizar gestiones con entidades público privadas orientadas al desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que contribuyan a la inclusión socioeconómica de las personas que han superado la vida en calle.	Número	1
		Alquilar de un inmueble dotado con mobiliario y equipos, con acceso a servicios públicos y de telecomunicaciones para prestar los servicios de	Número	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

	acompañamiento psicosocial, formación y fortalecimiento de capacidades para las personas que han superado la situación de vida en calle.		
	Orientar estrategias de divulgación para el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos habitantes de la calle y los factores de riesgo de la habitancia en calle. Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones del proceso de redes de apoyo en los territorios sociales donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle. Realizar acompañamiento para la divulgación de las acciones de IEC sobre la ruta de atención y la comprensión del fenómeno de habitabilidad en calle. Brindar apoyo en la coordinación logística de eventos y actividades para la movilización de las estrategias de abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle.	Número	1
	Implementar gestiones orientadas a la dignificación de la vida de las personas en situación de calle, mediante la ampliación de oportunidades que favorezcan su inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de sus proyectos de vida. Promover acciones de articulación y responsabilidad social con actores públicos, privados y comunitarios, que fortalezcan la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, generando condiciones favorables para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía de las personas en situación de calle. Brindar acompañamiento y orientación sociojurídica para facilitar el acceso a la justicia, el restablecimiento y garantía de derechos, contribuyendo al ejercicio pleno de la ciudadanía y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de calle.	Número	1
	Fortalecer estrategias que contribuyan a la inclusión social, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de las personas en situación de calle. Suministrar materiales, insumos, servicios, subsidios, para el desarrollo de iniciativas de inclusión socioeconómica, desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades que benefician a la población en situación de calle. Promover el acceso a oportunidades de inclusión socioeconómica que contribuyan a la realización de los proyectos de vida de las personas que se encuentren en proceso o que realizaron proceso de superación de la vida en calle.	Número	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		Brindar asistencia técnica especializada para la implementación, seguimiento y fortalecimiento del modelo de gestión transectorial para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Orientar los procesos de articulación y coordinación con los sectores corresponsables para la implementación del modelo de gestión transectorial, en el marco de los lineamientos de política pública. Diseñar y orientar la implementación de metodologías, procedimientos e instrumentos que fortalezcan los procesos de coordinación transectorial y la ejecución del Plan de Acción concertado con los sectores corresponsables. Brindar asistencia técnica especializada para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de los procesos metodológicos que soportan el funcionamiento del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Orientar el análisis técnico de los resultados de los indicadores del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.	Número	1
		Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en situación de calle con afectaciones en salud, mediante la valoración de su situación de vulnerabilidad social, con el fin de orientar procesos de atención, seguimiento y acceso a la oferta institucional que contribuya al restablecimiento de sus derechos y a su inclusión social. Verificar los casos de personas en situación de calle con afectaciones en salud reportados por las entidades del sector salud y demás actores corresponsables, realizando la valoración psicosocial correspondiente y activando las rutas de atención y restablecimiento de derechos de acuerdo con las necesidades identificadas. Gestionar y articular acciones con las entidades y actores corresponsables del Sistema de Atención Integral al Habitante de la Calle y de los sectores competentes, para facilitar la atención integral, el acceso a servicios sociales y de salud, y el desarrollo de procesos orientados al restablecimiento de derechos e inclusión social de las personas en situación de calle con afectaciones en salud.	Número	1
1.1.9	Suministrar logística para las actividades del proceso de redes de apoyo y movilización ciudadana	Prestar apoyo logístico para la realización de jornadas comunitarias en los sectores de la ciudad donde se identifica mayor presencia de población en situación de calle y/o donde la comunidad solicite atender situaciones asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle. Suministrar el mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, ayudas audiovisuales, entre otros. Suministrar materiales e insumos requeridos para el desarrollo de jornadas comunitarias, consistente en: papelería, insumos para la atención de los habitantes de la calle, materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada sector intervenido.	Número	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		Suministro de refrigerios para los talleres y encuentros con los actores comunitarios (mínimo 40 suministros de 30 unidades promedio) en el marco del proceso de redes de apoyo.	Número	500
		Brindar apoyo logístico para el desarrollo de los procesos comunitarios y territoriales, agenciados con la población en situación de calle, los actores comunitarios y las organizaciones sociales de los diferentes sectores de la ciudad priorizados y/o para la implementación de acciones intersectoriales que posibiliten el reconocimiento del fenómeno de habitabilidad en calle y su abordaje integral. El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, equipos tecnológicos, ayudas audiovisuales, apoyo en traslados e insumos para el desarrollo de los procesos y las actividades concertadas con los actores institucionales y las organizaciones sociales, que benefician a la población en situación de calle. El detalle de cada suministro y apoyo logístico depende de los acuerdos establecidos con los diferentes actores y de las gestiones que se requiera adelantar para la atención de las solicitudes de la comunidad y de las entidades.	Número	1
		Suministrar transporte a los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.	Número	5
2.1.1	Brindar acompañamiento psicosocial a las personas en riesgo de habitar la calle.	Implementar acciones de acompañamiento psicosocial y comunitario dirigidas a personas en riesgo de habitar la calle, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades individuales, familiares y sociales para favorecer procesos de inclusión social, ejercicio de derechos y permanencia en entornos protectores. Implementar estrategias de fortalecimiento de redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales que contribuyan a la prevención de la habitabilidad en calle y al fortalecimiento de factores protectores, promoviendo la participación activa de actores comunitarios, organizaciones sociales y grupos poblacionales diversos. Promover procesos de orientación, acompañamiento y fortalecimiento familiar dirigidos a consolidar capacidades de cuidado, protección, corresponsabilidad y resolución pacífica de conflictos, reconociendo la diversidad de estructuras familiares y las particularidades culturales y territoriales de las comunidades, con el propósito de fortalecer su papel como red de apoyo para la prevención de situaciones de exclusión social y habitabilidad en calle.	Número	1
2.1.2	Brindar servicios de asistencia social a	ALOJAMIENTO RED COBIJO Brindar atención a mínimo 10 personas en situación de calle diariamente, en	Número	300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

	personas y familias en riesgo de habitar la calle.	la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades: 1. Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización. 2. Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 10 personas en situación de calle. 3. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros. 4. Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo con minuta elaborada por nutricionista. 5. Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social. LA CANTIDAD SE REFIERE A 300 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 10 PERSONAS HABITANTES DE Y EN CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.		
2.1.7	Suministrar logística para las actividades de prevención con los actores sociales, comunitarios e institucionales	Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle. El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.	Número	1
		Suministro de refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco del proceso de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle (mínimo 100 suministros de 30 unidades promedio).	Número	500
		Suministrar transporte al equipo técnico de la estrategia de prevención para las visitas que debe realizar en los territorios sociales priorizados. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.	Número	1
1.1.12	Suministrar atención integral a personas en	EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE Facilitar a las personas en situación de calle, el acceso a la oferta de	Número	12

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

	situación de calle - PAE Calamidad	servicios sociales en sus lugares de tránsito y permanencia, en los diferentes territorios de la ciudad; a través de las siguientes actividades: Realizar recorridos en los territorios de la ciudad donde se presenta el fenómeno de habitabilidad en calle para brindar atención integral a la población en situación de calle. Ofrecer espacios de escucha activa para identificar las necesidades de la población que habita en la calle. Socializar la información de la oferta de servicios de los centros de atención de la Secretaría de Bienestar Social. Brindar espacios de orientación psicosocial y educación sobre los riesgos de la vida en calle. Realizar actividades lúdicas que promuevan hábitos saludables para reducir los daños asociados a la vida en calle. Orientar sobre las rutas de atención a la población en situación de calle, para el restablecimiento de sus derechos. Activar rutas de atención para el restablecimiento de derechos (Registraduría, Aseguramiento, Servicios de Salud, entre otras). Implementar carpas de servicios en los territorios priorizados para brindar atención integral a la población en situación de calle. Apoyar las gestiones de articulación de la oferta de servicios sociales de entidades público - privadas y de actores comunitarios e institucionales, en beneficio de la población en situación de calle, de acuerdo a las necesidades identificadas en los territorios sociales. Realizar visitas de verificación y valoración psicosocial de los casos de población en situación de calle reportados la comunidad, entidades públicas o privadas. Disponer de equipos psicosociales para el desarrollo de las acciones de atención integral en territorio, sectorizando la ciudad con el propósito de abordar las necesidades de los diferentes territorios donde se identifica mayor presencia de ciudadanos en situación de calle, conforme a la lectura territorial del fenómeno social en el Distrito. La cantidad se refiere a seis (6) equipos psicosociales de atención en territorio, durante el periodo contractual establecido. Los equipos psicosociales deben brindar atención integral, en promedio a 1.800 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mensualmente, en sus lugares de tránsito y permanencia.		
		SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Los refrigerios se brindan en el marco de las actividades desarrolladas por los equipos psicosociales en el territorio; cada equipo debe realizar en promedio 1200 atenciones al mes, a las personas en situación de calle. La cantidad se refiere a 1200 refrigerios promedio al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.	Número	14.400

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		LOGÍSTICA PARA CARPAS DE SERVICIOS Suministrar la logística necesaria para realizar carpas de servicios en los territorios priorizados, programadas por los equipos psicosociales, para brindar atención integral a la población en situación de calle. El suministro logístico consiste en: carpas, sillas, mesas, materiales de papelería e insumos requeridos, conforme la programación de actividades y servicios que atiendan las necesidades de la población. La cantidad se refiere 8 suministros para carpas de servicios al mes, por seis equipos psicosociales, durante el periodo contractual establecido.	Número	96
		JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE EL DISPOSITIVO MÓVIL Prestar servicios integrales a las personas habitante de/en calle y en riesgo de habitar la calle, mediante el Dispositivo Móvil de la Alcaldía de Santiago de Cali, en los sectores de la ciudad con mayor confluencia de esta población. Brindar servicios de atención básica, consistente en: actividades de aseo e higiene personal, cambio de ropa y suministro de alimentación. Brindar servicios de orientación psicosocial, consistente en: espacios de orientación con psicología y trabajo social, sensibilización y acompañamiento para vincularse a procesos de atención en hogares de paso, canalizaciones a entidades de la ruta de atención. Realizar valoración básica en salud, consistente en: actividades de promoción y prevención, valoraciones por medicina, odontología y enfermería, remisiones al sistema de salud. Realizar actividades educativas, lúdicas y recreativas para la ocupación del tiempo libre. El servicio incluye gastos de operación que se requieran para el adecuado y oportuno funcionamiento del Dispositivo Móvil. Se deben realizar 60 jornadas de atención durante el periodo contractual establecido. Mediante las jornadas del Dispositivo Móvil, en promedio 2.400 personas habitantes de/en calle y en riesgo de habitar la calle, acceden mensualmente a servicios integrales, en sus lugares de permanencia y/o de tránsito.	Número	60

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		HOGAR DE PASO MODALIDAD TARDE-NOCHE Brindar atención integral a un grupo mínimo de 40 personas en situación de calle, de acuerdo a demanda de la población, en la modalidad de tarde - noche, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de paso. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Paso, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 40 habitantes de calle, de acuerdo al plan de acompañamiento a su proceso de superación de vida en calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento psicosocial individual para el desarrollo de capacidades que contribuyan a los procesos de superación de vida en calle de la población. 8. Brindar talleres en las siguientes áreas, de acuerdo al plan de acompañamiento individual del proceso de superación de vida en calle del participante del hogar de paso: psicología, trabajo social, pedagogía, terapia ocupacional, deportes y recreación, formación para la inclusión socioeconómica. 9. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 10. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 2.400 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	2400
		DORMITORIO SOCIAL Brindar atención a mínimo 150 personas en situación de calle diariamente en la modalidad de dormitorio social, realizando las siguientes actividades: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio. 2. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio, aplicando ficha de caracterización. 3. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros. 4. Prestar servicio de alojamiento nocturno para 150 habitantes de calle. 5. Brindar cena y desayuno de acuerdo a minuta elaborada por nutricionista. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables.	Número	9000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar. LA CANTIDAD SE REFIERE A 9.000 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.		
		SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA Brindar diariamente a mínimo 150 personas en situación de calle el servicio de alimentación, duchas y lavadero para su aseo e higiene personal. El servicio incluye: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del servicio 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa 4. Suministrar una ración alimentaria tipo almuerzo 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al servicio aplicando ficha de caracterización 6. Activar rutas para el restablecimiento de derechos fundamentales como la identificación y el aseguramiento en salud. LA CANTIDAD SE REFIERE A 7.500 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	7500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		HOGAR DE ACOGIDA DÍA Brindar diariamente atención básica y psicosocial en la modalidad Acogida Día, a un grupo de 150 personas en situación de calle, incluyendo los siguientes servicios: 1. Guardar las pertenencias de los habitantes de calle y verificar que cumplan con el reglamento del hogar de acogida día 2. Brindar servicio de baño diario y entrega de implementos de aseo personal como jabón de baño, cepillo de dientes, crema dental, toallas higiénicas, entre otros 3. Acceso a lavaderos y entrega de implementos para lavado de ropa 4. Suministrar ración alimentaria compuesta por 1 refrigerio y 1 almuerzo, de acuerdo con minuta de nutricionista. 5. Entrevistar a quienes ingresan por primera vez al Hogar de Acogida aplicando ficha de caracterización 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Brindar acompañamiento psicosocial orientado al fortalecimiento de habilidades para la vida y la autonomía 8. Brindar talleres en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y ocupación del tiempo libre 9. Realizar contactos familiares y con redes de apoyo del habitante de la calle para facilitar procesos de inclusión social y familiar 10. Estudio de casos sobre los aspirantes a proceso de resocialización LA CANTIDAD SE REFIERE A 7.500 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 150 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.	Número	7500
--	--	---	--------	------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

ALOJAMIENTO	RED	COBIJO		
Brindar atención a mínimo 40 personas en situación de calle diariamente, en la modalidad de Alojamiento Red Cobijo, realizando las siguientes actividades: 1. Entrevistar a quienes accedan al servicio por primera vez, aplicando ficha de caracterización. 2. Prestar servicio de alojamiento en habitación independiente para 40 personas en situación de calle. 3. Suministrar implementos de aseo personal como jabón de baño, shampoo, cepillo de dientes, crema dental, desodorante, toallas higiénicas, entre otros. 4. Brindar asistencia alimentaria consistentes en cena y desayuno de acuerdo o minuta elaborada por nutricionista. 5. Realizar visitas de seguimiento al lugar de alojamiento, acompañando el proceso de dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que acceden al servicio. 6. Realizar actividades de promoción de hábitos de vida saludables. 7. Brindar acompañamiento en la activación de rutas para el restablecimiento de derechos con entidades públicas y privadas. 8. Realizar gestión con redes de apoyo de las personas en situación de calle para facilitar procesos de inclusión social. LA CANTIDAD SE REFIERE A 2.400 ATENCIONES, PARA BRINDAR SERVICIOS A 40 PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.			Número	2400
Aplicar entrevistas de caracterización a las personas que acceden a los servicios, para identificar su situación de vida en calle y nivel de vulnerabilidad social. Sistematizar la información recopilada en una base de datos para su análisis cuantitativo y cualitativo. Elaborar un documento diagnóstico de la situación de vida en calle y vulnerabilidad social de las personas en situación de calle que acceden a los servicios del Sistema para la Prevención y Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Mantener actualizadas las bases de datos y sistema de información con los datos de atención y caracterización de las personas en situación de calle que acceden a la oferta de servicios.			Número	2
Levantar información en territorio sobre la presencia y permanencia de personas en situación de calle, georreferenciando los puntos de mayor concentración. Analizar las dinámicas sociales y factores asociados al fenómeno de habitabilidad en calle en cada territorio, identificando factores de riesgo y protectores.			Número	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

	Elaborar y actualizar mapas y reportes territoriales que integren la información georreferenciada y los análisis realizados, para apoyar la toma de decisiones y la planeación de acciones. Elaborar informes diagnósticos periódicos que integren el análisis territorial, en términos de factores de riesgo, factores protectores y oportunidades de intervención sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.		
	Fortalecer iniciativas para la prevención y el abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle en los territorios sociales priorizados, en el marco de la atención de la emergencia por el sismo. Suministras materiales e insumos para el desarrollo de iniciativas ciudadanas, de organizaciones de base comunitaria, que beneficien a la población en situación de calle y en riesgo de habitar la calle.	Número	10
	Suministrar apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de IEC y actividades comunitarias, programadas con familias y comunidades de los territorios sociales en riesgo de habitancia y habitabilidad en calle. El apoyo logístico incluye el suministro de materiales de papelería, ayudas audiovisuales, mobiliario y equipo requerido para el desarrollo de jornadas comunitarias (carpas, sillas, mesas, tarima, equipo para amplificación de sonido, entre otros); materiales para la recuperación de espacios públicos comunitarios, insumos para la realización de ollas comunitarias, entre otros que se prioricen conforme a las necesidades de cada territorio social.	Número	2
	Suministro de refrigerios para las actividades y encuentros con las familias y comunidad en el marco de la prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.	Número	800
	Suministrar transporte a los equipos territoriales para las visitas que debe realizar en los sectores de la ciudad donde se presenta el fenómeno social de habitabilidad en calle. Garantizar la disponibilidad de vehículos (tipo Van) que prestarán el servicio diariamente, durante el periodo contractual establecido.	Número	10

12.1.2 CONTRAPARTIDA MÍNIMA (ASOCIADO)

De acuerdo con el análisis de la información recopilada mediante la solicitud de información a proveedores, se establece el aporte mínimo a cargo de la ESAL, cuyo suministro se proyecta en especie y debe estar directamente relacionado con la implementación y desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Los aportes deberán cumplir, como mínimo, con las condiciones, características y requerimientos técnicos establecidos por la entidad, garantizando su pertinencia, suficiencia y disponibilidad durante la ejecución del convenio. Estos aportes estarán orientados a fortalecer la capacidad operativa y técnica requerida para el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos y obligaciones establecidos en el convenio.

A continuación, se detallan los aportes mínimos requeridos:

CONCEPTO	APORTE MÍNIMO
Atenciones adicionales en la modalidad Atención Básica para los habitantes de la calle	3.750
Atenciones adicionales en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle	1.800
Atenciones adicionales en la modalidad Hogar de Acogida Día para los habitantes de la calle	2.250
Instalaciones dotadas como Hogar de Paso para prestar los servicios en la modalidad Tarde-Noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	1
Instalaciones dotadas como Hogar de Acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	2
Instalaciones dotadas como Dormitorio Social para prestar los servicios en la noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	3
Instalaciones dotadas como Servicio de Atención Básica para prestar los servicios en el Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

12.2 IINSTALACIONES

Las instalaciones que se pongan a disposición para la ejecución del convenio a título de aporte deben estar ubicadas en los sectores de la ciudad donde se presenta con mayor incidencia el fenómeno social de habitabilidad en calle, que según el Censo de Habitantes de Calle 2019 son las Comunas 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 18, 19, 20.

Las instalaciones dispuestas deben cumplir con las especificaciones técnicas y demás relacionadas a continuación, toda vez que en ellas se ofrecerán los servicios a la población habitante de la calle mediante las diferentes modalidades de Centros de Atención:

Hogar de Paso que presta servicios en modalidad Tarde-Noche

- Habitaciones debidamente dotadas para el alojamiento de un grupo mínimo de 40 habitantes de la calle en condiciones dignas, con todo lo necesario: camas y/o camarotes, colchones, sábanas, cobijas y otros que se requieran para la prestación de este servicio; en un espacio que no genere condiciones de hacinamiento (cumpliendo con los protocolos de bioseguridad conforme a la reglamentación y/o normatividad vigente). El número de habitaciones y/o espacios dispuestos para prestar el servicio, debe corresponder con la cobertura mínima requerida en las especificaciones técnicas del convenio.
- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 40 habitantes de la calle.
- Un espacio adecuado para comedor dotado con sillas y mesas, para la atención de un grupo mínimo de 40 habitantes de la calle.
- Oficinas para el equipo de trabajo y para la atención individual de los asistentes al hogar.
- Espacios adecuados para las actividades de atención psicosocial como biblioteca, salas de esparcimiento, sala de televisión y salones para capacitaciones.
- Inmueble con servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (telefonía e Internet).
- Un consultorio médico dotado con botiquín, que contenga los elementos básicos de primeros auxilios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- Equipo de seguridad (extintores, señalizaciones de evacuación rápida y rejas de seguridad).
- Ayudas audiovisuales para las diferentes actividades de capacitación.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.

Hogar de Acogida Día

- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 170 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.
- Lavaderos para que los participantes realicen actividades de lavado de ropa.
- Un espacio adecuado para comedor, dotado con sillas y mesas, para un grupo mínimo de 170 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.
- Espacios adecuados para las actividades de orientación psicosocial como salón para capacitaciones, sala de esparcimiento y sala de televisión, con capacidad para grupos mínimo de 30 personas.
- Oficina para el equipo de trabajo.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.
- Disponer de dispensadores e implementos necesarios para las prácticas de autocuidado y prevención de enfermedades.

Dormitorio Social

- Habitaciones debidamente dotadas para el alojamiento de un grupo mínimo de 180 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención; en condiciones dignas y con todo lo necesario: camas y/o camarotes, colchones, sábanas, cobijas y otros que se requieran para la prestación de este servicio; en un espacio que no genere condiciones de hacinamiento (cumpliendo con los protocolos de bioseguridad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

conforme a la reglamentación y/o normatividad vigente). El número de habitaciones y/o espacios dispuestos para prestar el servicio, debe corresponder con la cobertura mínima requerida en las especificaciones técnicas del convenio.

- Baterías sanitarias (inodoros, lavamanos y duchas) higiénicas y suficientes para la atención de un grupo mínimo de 188 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.
- Un espacio adecuado para comedor, dotado con sillas y mesas, para un grupo mínimo de 180 habitantes de la calle, distribuidos en las instalaciones dispuestas para la prestación de servicios en esta modalidad de atención.
- Sala de esparcimiento y televisión, con capacidad para grupos mínimo de 30 personas.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.

Servicio de Atención Básica

- Espacios debidamente dotados con duchas y baterías sanitarias (inodoros y lavamanos) higiénicas y suficientes para prestar el servicio de aseo e higiene personal, para la atención de un grupo mínimo de 200 habitantes de la calle.
- Lavaderos para que los participantes realicen actividades de lavado de ropa.
- Un espacio adecuado como comedor para el consumo de alimentos.
- Un espacio adecuado para guardar las pertenencias de los usuarios del servicio.

Espacio adecuado para la atención de animales de compañía

- El espacio de cuidado y guardería para animales de compañía de personas en situación de calle, en uno de los servicios del Sistema de Atención Integral, deberá incluir mínimo ocho (8) jaulas y/o corrales que permitan un adecuado manejo y clasificación según las razas y tamaños de las mascotas, así como la atención de las mismas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

12.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO COORDINADOR				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador General	Profesional graduado de las ciencias administrativas o contables o financieras, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación y experiencia específica en la coordinación de proyectos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Coordinador Procesos de Atención Integral	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales dirigidos a población en situación de calle.	1	100%
Coordinador Técnico	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales dirigidos a la población vulnerable.	1	100%
Coordinador Operativo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o administrativas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación operativa de proyectos sociales.	1	100%
EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Equipos de Atención en Calle	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo o Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	6	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	12	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	12	100%
EQUIPO DISPOSITIVO MÓVIL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador de Dispositivo Móvil	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	1	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	2	100%
Operador Conductor	Bachiller con pase al día de conducción.	Experiencia laboral mínima de 1 año como conductor de buses.	1	100%
Médico	Profesional graduado como Médico General	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	100%
Odontólogo	Profesional graduado como Odontólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Tallerista	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE PASO (Modalidad Tarde-Noche)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Paso	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	3	100%
Médico	Profesional graduado como Médico General	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Terapeuta Ocupacional	Profesional graduado como Terapeuta Ocupacional	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos de terapia ocupacional con población vulnerable.	1	50%
Pedagogo	Profesional graduado en Pedagogía o Licenciatura	Experiencia laboral mínima de 1 año en procesos educativos y pedagógicos a población vulnerable.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	2	100%
Vigilancia	Persona con primaria completa	Experiencia laboral mínima de 6 meses en procesos de vigilancia y seguridad.	2	100%
EQUIPO DORMITORIO SOCIAL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Dormitorio Social	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	3	100%
Profesional Psicosocial de Apoyo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o políticas o afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	3	50%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	2	50%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	6	100%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	3	100%
EQUIPO ATENCIÓN BASICA				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Atención Básica	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial de Apoyo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o políticas o afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales orientados a brindar atención psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población	2	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

	de trabajo con población vulnerable.	vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.		
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	50%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DIA (ZONA CENTRO - SUR)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	2	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de	1	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.		
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Profesional de Apoyo	Profesional de las ciencias sociales o humanas o de salud o administrativas	Experiencia mínima de 1 año después de la fecha de graduación, en el acompañamiento a procesos sociales.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	1	50%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DIA (ZONA NORTE - OESTE)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	2	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de	1	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.		
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, música, deportes, recreación o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	2	50%
Auxiliar Contable	Técnico o tecnólogo certificado como Auxiliar Contable	Experiencia laboral mínima de 6 meses después de la fecha de graduación.	1	50%
Servicios Generales	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses, certificada en oficios varios.	1	100%
EQUIPO ALOJAMIENTO RED COBIJO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Alojamiento	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial de Apoyo	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud.	1	50%
Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	1	100%
EQUIPO SERVICIO DIFERENCIAL PARA HABITANTES DE CALLE CON ANIMALES DE COMPAÑÍA				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Veterinario	Profesional graduado como Veterinario	Experiencia laboral mínima de 6 meses, en la atención de animales de compañía.	1	100%
Auxiliar Veterinario	Persona con conocimientos certificados como auxiliar veterinario	Experiencia laboral o de práctica, mínima de 6 meses, en el cuidado de animales de compañía.	1	100%
Promotor Social	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.	1	100%
EQUIPO PROCESO DE SOSTENIBILIDAD DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA VIDA EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN
Coordinador Proceso de Sostenibilidad	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%
Terapeuta Ocupacional	Profesional graduado como Terapeuta Ocupacional	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales con población vulnerable para su inclusión socio-económica.	1	100%
Talleristas	Persona con conocimientos certificados en artes y oficios, deportes, música y afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el área de conocimiento certificada.	3	50%
EQUIPO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Coordinador Proceso Gestión del Conocimiento	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable con experiencia en procesos de investigación.	1	100%
Profesional de Apoyo	Profesional graduado en Estadística o Econometría	Experiencia mínima de 1 año después de la fecha de graduación, en el análisis e interpretación de datos numéricos en el marco de procesos sociales; deseable en procesos orientados a poblaciones vulnerables.	1	100%
Sistematizado r Estrategia Territorial	Bachiller con conocimientos en el área de sistemas y/o manejo de bases de datos.	Experiencia mínima de 6 meses en procesos de registro y sistematización de información.	3	100%
Sistematizado r Centros de Atención	Bachiller con conocimientos en el área de sistemas y/o manejo de bases de datos.	Experiencia mínima de 6 meses en procesos de registro y sistematización de información.	9	100%
Geógrafo o Topógrafo	Profesional graduado como Geógrafo o Topógrafo	Experiencia laboral mínima de 1 año después de la fecha de graduación, con manejo de infraestructura de datos espaciales.	3	100%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓ N
Comunicador Social	Profesional graduado como Comunicador Social	Experiencia laboral mínima de 3 años en el acompañamiento de procesos sociales desde el área de comunicaciones.	1	100%
ACOMPANIAMIENTO MODELO DE GESTIÓN TRANSECTORIAL PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓ N
Profesional consultor Modelo de Gestión Transectorial	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o ciencias políticas o afines	Experiencia mínima de 3 años, después de la fecha de graduación, en la orientación y acompañamiento para la implementación de políticas públicas y/o proyectos sociales; deseable experiencia en el estudio e implementación de la Ley 1641 de 2013.	2	100%
ACOMPANIAMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CAN T	DEDICACIÓ N

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Profesional de acompañamiento a procesos de inclusión social	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o derecho o comunicación o afines	Experiencia laboral mínima de 1 años en el acompañamiento de procesos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables.	2	100%
Auxiliar de Enfermería	Técnico certificado como Auxiliar de Enfermería	Experiencia laboral mínima de 1 año en atención en salud; deseable experiencia en acompañamiento de población vulnerable.	6	100%
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador proceso Estrategia de Prevención	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia laboral mínima de 2 años en la orientación y acompañamiento de proyectos sociales; deseable experiencia con población vulnerable.	1	100%
Profesionales Psicosociales	Profesional graduado como Psicólogo	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	3	100%
	Profesional graduado como Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos sociales; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	3	100%
Profesional Pedagógico	Profesional graduado o cursando los dos últimos semestres en Pedagogía, Educación Popular o Recreación	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos pedagógicos o de educación popular; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	3	100%
Profesional de Articulación Interinstitucional	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia laboral mínima de 2 años en la orientación y acompañamiento de proyectos sociales; deseable experiencia con población vulnerable.	1	100%
Profesional de Apoyo Transversal	Profesional graduado o cursando los dos últimos semestres de las ciencias sociales o humanas o pedagogía o afines	Experiencia laboral mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos sociales; deseable experiencia con poblaciones vulnerables en el ámbito comunitario.	1	100%
Promotor Social o Comunitario	Persona con primaria completa o bachiller	Experiencia mínima de 6 meses en el acompañamiento de procesos comunitarios o procesos dirigidos a población vulnerable. O, persona que haya finalizado y/o se encuentre	3	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

		finalizando su proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó.		
--	--	---	--	--

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la modalidad de selección aplicable al objeto, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del proyecto. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos, así como la invitación en la página en el SECOP II, de igual forma se pondrán en conocimiento los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

De conformidad con lo dispuesto en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación.

Por tal motivo, en el presente proceso solo podrán participar Entidades Sin ánimo de Lucro las cuales deberán acreditar los siguientes indicadores de idoneidad. (i) Correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) Reconocida Idoneidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

La Secretaria de Bienestar Social verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante.

Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía de Santiago de Cali podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Alcaldía de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 4: Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017.

13.1 GENERALIDADES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

13.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: personas jurídicas ESALES nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISTRITO.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.

El organismo deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

13.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESAL que representa provienen de actividades lícitas.

13.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

13.2.2.1 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN NACIONAL

Deben presentar los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- b. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.
- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

13.2.2.2 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO:

Deben presentar los siguientes documentos:

- I. Documento equivalente que soporte su existencia y representación, y en el que se pueda verificar
 - a. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.
- c. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

III. APODERADO

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en la normatividad vigente aplicable. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

para efectos de presentar la propuesta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

13.2.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año adicional contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del organismo. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de existencia y representación legal conforme a su naturaleza jurídica individual.

13.2.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las ESALES extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.2.3.1 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

13.2.4 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

13.2.5 FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado el formato de hoja de vida de la función pública.

13.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales de conformidad con la ley 1238 de 2008, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

13.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales, se solicita de conformidad con el artículo 69 de la ley 610 de 2000 y parágrafo primero del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

13.2.8 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de policía en el cual hacen constar que no tiene multas por infracciones al código de policía, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

13.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

13.2.10 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La entidad verificará que los representantes legales de los proponentes y de los integrantes del proponente plural no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

13.2.11 CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

13.2.12 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la Ley 22 de 1987, los Decretos Nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los Decretos Nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los complementen o sustituyan.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

13.2.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890.399.011-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, y debe estar referida a ésta y encontrarse firmada por el asegurador.

"Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación, de conformidad con lo indicado en el Formato 2 – Conformación de proponente plural y en la plataforma SECOP II."

En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea superior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

De conformidad con el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

13.2.14 REPUTACIÓN

Deberá aportar certificación según Formato 6 en el que se manifieste:

- Que ni el representante legal ni ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 830 de 2021. Este documento debe ser suscrito por cada persona.
- Que ni la ESAL, ni su representante legal ni ninguno de los socios o junta directiva se encuentran inmersos en una inhabilidad e incompatibilidad comprendidos o descritos en la Ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

13.3 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

En tal sentido para la ejecución del convenio se requiere una persona jurídica con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del mismo, dedicada a desarrollar actividades sociales dirigidas a la comunidad con amplia experiencia en el sector de población de habitante de calle.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, el proponente deberá acreditar:

Mínimo dos (2) certificaciones de contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención de Población Habitante de y en Calle, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% al valor estimado para la ejecución del convenio, cuyo resultado corresponde a la sumatoria de los aportes del Distrito y los aportes mínimos requeridos del asociado-ESAL, equivalente a 2.807,56 SMMLV.

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (autocertificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) COPIA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O CERTIFICACIÓN. En el evento de acreditar la experiencia con CONTRATO Y/O CONVENIO este deberá estar ACOMPAÑADO DE SU ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN expedidas por entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, donde se evidencie concepto de recibido a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

entera satisfacción por parte del supervisor (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia

La entidad para efectos de tener un orden en la presentación y evaluación de las ofertas, para el cálculo de la experiencia, se requiere que los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de experiencia (Formato 3) para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

En el evento de acreditar la experiencia con certificaciones de contrato o convenio, esta deberá contener al menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato o convenio y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del contrato o convenio (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor total del contrato o contrato y/o de las actividades desarrolladas en el contrato o contrato que correspondan a las solicitadas.
9. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

NOTA 1: Si el contrato o contratos soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

NOTA 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente.

NOTA 3: Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al valor total ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad, por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

NOTA 4: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que cumplan con este requisito serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán no habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 6: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 7: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

13.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros asociados a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Secretaría de Bienestar Social solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.
4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 de 2017.
5. Registro Único de Proponentes (Opcional).
6. Declaración de Renta del año 2025.
7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Indicador	Valor de referencia
-----------	---------------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Índice de liquidez.	Mayor o Igual $\geq 0,04$
Índice de endeudamiento.	Menor o Igual $\leq 1,08$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual $\geq 2,65$
Indicador de eficiencia	Mayor o Igual $\geq 451,11\%$

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

La siguiente es la fórmula aplicable

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerara hábil.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales. Además, para el caso de consorcios y uniones temporales, será la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL

No aplica.

13.6 CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE - APOORTE DE LA ESAL.

El aporte mínimo como contrapartida corresponde a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.162.491.667) que equivalen al 23,65% del valor total del convenio.

Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Formato 7 del presente proceso. Así mismo, deberá diligenciar el Formato 8 Oferta Económica (la pestaña correspondiente a la discriminación Contrapartida Mínima Habilitante).

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, la ESAL deberán acreditar dichos recursos y deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional, donde se evidencia el monto de dichos recursos. Esta certificación deberá ser dirigida a la Secretaría de Bienestar Social acompañada de una carta de compromiso por parte del proponente mencionado el monto de los aportes en dinero y con la destinación exclusiva de los mismos a la ejecución del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica o diligenciamiento mal de los anexos de la oferta económica dará lugar al RECHAZO de esta.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14.1 RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE

Para el adecuado desarrollo del objeto y alcance propuestos, el proponente deberá contar con un personal mínimo que permita cubrir las necesidades del proyecto, conforme se detalla a continuación:

EQUIPO COORDINADOR				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador General	Profesional graduado de las ciencias administrativas o contables o financieras, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación y experiencia específica en la coordinación de proyectos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Coordinador Procesos de Atención Integral	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines, con posgrado	Experiencia mínima de 3 años después de la fecha de graduación, en la coordinación de proyectos sociales dirigidos a población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO PSICOSOCIAL DE ATENCIÓN EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Equipos de Atención en Calle	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
Profesional Psicosocial	Profesional graduado como Psicólogo o Trabajador Social	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos orientados a brindar orientación psicosocial a población vulnerable para facilitar su inclusión social.	1	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Educador Terapéutico	Bachiller certificado como Educador Terapéutico o Bachiller con experiencia de trabajo con población vulnerable.	Experiencia laboral mínima de 1 año en el acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable, experiencia con personas en situación de calle.	1	100%
EQUIPO DISPOSITIVO MÓVIL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador de Dispositivo Móvil	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE PASO (Modalidad Tarde-Noche)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Paso	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO DORMITORIO SOCIAL				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Dormitorio Social	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO ATENCIÓN BÁSICA				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Atención Básica	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DIA (ZONA CENTRO - SUR)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO HOGAR DE ACOGIDA DIA (ZONA NORTE - OESTE)				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Hogar de Acogida Día	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO ALOJAMIENTO RED COBIJO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Alojamiento	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO PROCESO DE SOSTENIBILIDAD DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA VIDA EN CALLE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Proceso de Sostenibilidad	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a la población en situación de calle.	1	100%
EQUIPO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador Proceso Gestión del Conocimiento	Profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o afines	Experiencia mínima de 2 años después de la fecha de graduación, en la coordinación y/o acompañamiento de procesos dirigidos a población vulnerable; deseable con experiencia en procesos de investigación.	1	100%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANT	DEDICACIÓN
Comunicador Social	Profesional graduado como Comunicador Social	Experiencia laboral mínima de 3 años en el acompañamiento de procesos sociales desde el área de comunicaciones.	1	100%

Para la acreditación de la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo relacionado en el cuadro anterior, se debe anexar:

- Cédula.
- Hoja de vida.
- Copia de los títulos profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida, del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

- Nombre y documento de identidad del personal que se certifica.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica.
- Fecha de suscripción del contrato que se certifica.
- Nombre del cargo desempeñado (si aplica).
- Tipo de vinculación.
- Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
- Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año).
- Fecha de terminación (día/mes/año).

No obstante, lo anterior, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro asociado, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del convenio, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que, en ningún caso por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el contratista se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de supervisión, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la entidad durante la evaluación de la misma. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor.

En caso de que el contratista justifique el cambio de cualquier persona del equipo de trabajo, de los que haya sido aprobado por la Secretaría de Bienestar Social para la ejecución del contrato, deberá asegurar que el reemplazo cumpla con el perfil solicitado en estos estudios previos, presentando la nueva hoja de vida y soportes al supervisor del proyecto. El supervisor avalará el reemplazo obviamente con el cumplimiento de los requisitos exigidos, ya que no puede desmejorar el personal solicitado.

NOTA 1: En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenido en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

NOTA 2: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a la Secretaría de Bienestar Social; la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 3: La Secretaría de Bienestar Social se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en la presente invitación y/o que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

el mismo cumple con los requisitos exigidos, diligenciando el Formato 11 COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

14.2 INSTALACIONES

El proponente deberá acreditar que cuenta con las siguientes instalaciones

CONCEPTO	CANTIDAD
Instalaciones dotadas como Hogar de Paso para prestar los servicios en la modalidad Tarde-Noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	1
Instalaciones dotadas como Hogar de Acogida para prestar los servicios en la modalidad Acogida Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	2
Instalaciones dotadas como Dormitorio Social para prestar los servicios en la noche, durante el periodo de ejecución del convenio.	3
Instalaciones dotadas como Servicio de Atención Básica para prestar los servicios en el Día, durante el periodo de ejecución del convenio.	1

Se acreditará aportando copia de escrituras y/o certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento; así como mínimo cinco (5) fotografías interiores y exteriores de las sedes en las cuales se pretenda prestar los servicios de atención básica y psicosocial a los habitantes de la calle.

En todo caso si se aporta contrato de arrendamiento, comodato u otro negocio jurídico debe demostrarse que el bien inmueble ofrecido estará a su disposición mínimo hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, el oferente deberá indicar la instalación donde se contará con el espacio de cuidado y guardería para animales de compañía de personas en situación de calle, el cual deberá incluir mínimo ocho (8) jaulas y/o corrales que permitan un adecuado manejo y clasificación según las razas y tamaños de las mascotas, así como la atención de las mismas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Los siguientes criterios de evaluación y ponderación, otorgará una puntuación MÁXIMA de CIEN (100) puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
ATENCIONES ADICIONALES	45 PUNTOS
COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL	25 PUNTOS
PROFESIONALES PSICOSOCIALES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

15.1 ATENCIONES ADICIONALES

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (45 puntos) la propuesta de mayor aporte adicional a lo mínimo requerido traducido en atenciones, por lo cual debe diligenciar el anexo correspondiente de la invitación pública

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

OFERTA DE MAYOR APOORTE (45 PUNTOS)			PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
Cantidad de atenciones adicionales	1. Atenciones modalidad Dormitorio Social	Si ofrece entre 540 y 899 atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle.	10	15
		Si ofrece 900 o más atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Dormitorio Social para los habitantes de la calle.	15	
	2. Atenciones modalidad Atención Básica	Si ofrece entre 375 y 624 atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad atención Básica para los habitantes de la calle.	10	15
		Si ofrece 625 o más atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Atención Básica para los habitantes de la calle.	15	
	3. Atenciones modalidad Acogida Día	Si ofrece entre 375 y 624 atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Acogida Día para los habitantes de la calle.	10	15
		Si ofrece 625 o más atenciones adicionales a las mínimas solicitadas como aporte del asociado, en la modalidad Acogida Día para los habitantes de la calle.	15	
PUNTAJE MÁXIMO				45

Si el oferente ofrece una cantidad inferior al mínimo de atenciones requeridas en el cuadro de evaluación económica, se otorgará 0 puntos en la correspondiente modalidad de atención.

Para acreditar este criterio cada proponente que pretenda realizar un aporte adicional deberá diligenciar el Formato 9 Atenciones Adicionales.

Nota: Si el oferente relaciona con la propuesta un aporte adicional, acepta que dicho valor representado en dinero o en especie pasa a formar parte de la contrapartida del convenio y por ende incrementará el valor total estimado del mismo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

15.2 COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los Derechos Humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Por ello, la Guía de compras públicas socialmente responsables (G-CPSS-02) emitida por Colombia Compra Eficiente, busca desarrollar herramientas de apoyo para los partícipes del sistema para difundir normas, reglas, procedimientos y mejores prácticas en compras públicas, que implique prácticas social y ambientalmente responsables, hablar de prácticas en este sentido es situar en la compra pública tanto a las entidades territoriales como a los proveedores que hacen parte del sistema, el primero tiene el deber de proteger y el segundo de respetar las estipulaciones sobre la materia, garantizando el estado y proveedores el cumplimiento de los Tratados o Acuerdos internacionales que ha suscrito Colombia.

Esta Guía de compras socialmente responsables (G-CPSS-02), reseña claramente el deber de las Entidades y proveedores nacionales y extranjeros aplicar DDHH en los procesos de compra pública:

(...) Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. (...)

Así mismo, la guía enfatiza buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar compras públicas socialmente responsables:

(...) En todos los casos, la Entidad deberá adoptar medidas adecuadas para fomentar el diálogo con los proveedores y contratistas, así como para asegurar que asuman compromisos claros y concretos frente al respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proceso de compra pública. (...)

Por otra parte, dentro de los tratados suscritos por Colombia, se encuentra la Conferencia de Río de Janeiro de 2012, que como parte de sus propósitos, tiene crear objetivos mundiales, relacionados con los desafíos ambientales, económicos y políticos, en cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Sostenible – ODS, por parte de los Estados, los cuales fueron adoptados en la “AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, dentro de los cuales encontramos objetivos de sostenibilidad que incluyen también la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan la igualdad de oportunidades

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, y en armonía con la normativa existente dentro del sistema de la compra pública, hoy se demanda la aplicabilidad real de criterios sociales y ambientalmente responsables que permitan establecer el concepto central que traen los DDHH y es el imperativo categórico de respetar y proteger la Dignidad Humana, con esto lograr establecer en todas las etapas de los procesos contractuales la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables y de especial protección, dentro de los cuales tenemos las mujeres cabeza de familia, adultos mayores, discapacitados y jóvenes.

Cabe destacar que, el Distrito de Santiago de Cali Entidad mediante Decreto No.4112.010.20.0145 del 19 de marzo de 2019, viene promoviendo la inclusión social en la contratación pública de la administración central, a través de la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, y de la política pública de compras públicas sostenibles y responsables, mediante el otorgamiento de puntaje en criterios que le apunten al cuidado del medio ambiente y la vinculación laboral de población en condiciones de vulnerabilidad, teniendo como fin generar condiciones de igualdad material entre los miembros de una comunidad, de allí que, el poder de la compra pública del Distrito debe servir no solo para abastecerse de bienes, obras o servicios, sino también para alcanzar metas sociales, logrando la maximización de los beneficios de la inversión de los recursos públicos bajo los conceptos de sostenibilidad y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior y del compromiso de la Secretaría de Bienestar Social a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Por lo anterior, se convierte en una prioridad para la Alcaldía de Santiago de Cali, garantizar la aplicación de estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos al proponente que suscriba y presente el Formato 10 totalmente diligenciado (y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio objeto del convenio, vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del convenio, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

INCLUSIÓN SOCIAL		PUNTOS
Si el proponente ofrece vincular como parte de su recurso humano ex habitantes de la calle (personas que hayan finalizado proceso de superación de vida en calle, certificado por la entidad donde lo realizó)	Si vincula de 2 a 3 personas que hayan realizado proceso de superado la vida en calle	10
	Si vincula 4 a 5 personas que hayan realizado proceso de superado la vida en calle	15
	Si vincula 6 o más personas que hayan realizado proceso de superado la vida en calle	25
PUNTAJE MÁXIMO		25

15.3 PROFESIONALES PSICOSOCIALES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se otorgarán hasta 30 puntos adicionales en la evaluación de la propuesta, al proponente que acredite el ofrecimiento de profesionales psicosociales adicionales al personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
Si ofrece profesionales psicosociales (profesional graduado de las ciencias sociales o humanas o pedagogía o afines) adicionales al recurso humano solicitado en el proyecto, para acompañar los procesos de atención de las personas en situación de calle en cualquiera de las modalidades de Centros de Atención y/o de la Estrategia Territorial.	2	10
	3	20
	4 o más	30
PUNTAJE MÁXIMO		30

Este ofrecimiento se materializa mediante el diligenciamiento del Formato 14.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Nota 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La matriz de riesgos previsible hace parte integral del proceso de selección, y se publicará como documento anexo.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	La cobertura inicia desde la fecha de suscripción del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
Pago de Salarios	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	Por la duración del convenio y tres años más

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

RIESGOS		%	VIGENCIA
Calidad del servicio		20% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	La cobertura inicia desde la fecha de suscripción del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Civil	400 SMMLV	Por la duración del convenio

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En todo caso el asociado deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y el asociado, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el asociado incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio adiciones en su valor, será obligación del asociado actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, el asociado estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social haga efectiva la garantía constituida, el asociado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del asociado.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica.

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del convenio será ejercida por la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias, quien deberá cumplir lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y el numeral "14. Vigilancia Contractual" del Manual de Contratación de la Entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

21 NORMATIVA DEL PROYECTO

La Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

- Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"
- Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Asimismo, la Constitución Política, proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así que la Constitución establece, lo siguiente:

- Artículo 46º "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Por otra parte, se cuenta con normas dirigidas a la protección y atención a la población mayor, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, a saber:

- Primera Asamblea Mundial de Envejecimiento – Viena 1982: se aprobó el "Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento".
- Documento CONPES 2793 de 1995, "Envejecimiento y Vejez", donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- La Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid- abril de 2002, aprueba la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en Colombia.
- La ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada en el marco del Decreto 681 de 2022, constituye el referente nacional para la garantía y protección de los derechos de las personas mayores, con especial atención a aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica y territorial. Esta política reconoce el envejecimiento y la vejez como procesos inherentes al curso de vida y establece orientaciones para promover el envejecimiento activo y saludable, la autonomía, la participación, la inclusión social y la garantía integral de derechos de las personas mayores.

En este marco, las acciones dirigidas a las personas mayores en situación de calle deben desarrollarse desde un enfoque de derechos, curso de vida, diferencial y territorial, articulando la respuesta institucional y social para atender sus condiciones particulares de vulnerabilidad y contribuir a la garantía de una vejez digna.

- Ley 1171 de julio de 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
- El Acuerdo 420 de 2017 a través del cual se aprueba la Política Pública de Envejecimiento y Vejez Municipal de Santiago de Cali que va desde el 2017- 2027. Y es el direccionamiento estratégico que debe seguir el municipio para emprender planes, programas y proyectos en beneficio de este grupo poblacional.
- La ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2040 de 2020, "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".

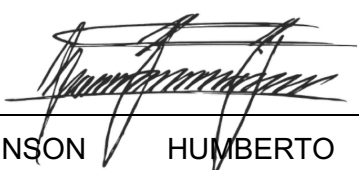
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

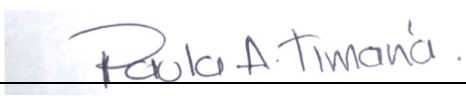
De acuerdo con lo establecido en el Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16.10 “Incentivos a la Industria Nacional y aplicación a los acuerdos Comerciales a la contratación derivada del Decreto 092 de 2017” (...) Los acuerdos comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el Decreto 092 de 2017, pues solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de octubre de 2026.

Cordialmente,

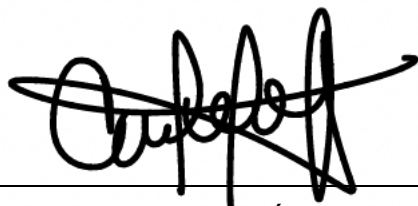


 ROBINSON MONDRAGÓN HUMBERTO ZABALA
 Rol Jurídico



 PAULA ANDREA TIMANÁ
 Rol Financiero

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005



CAROLINA ARISTIZÁBAL

Rol Técnico

Proyectó: Robinson Humberto Zabala– Contratista

Carolina Aristizábal - Contratista

Paula Andrea Timaná-Contratista

Revisó: Jorge Alejandro Saavedra - Contratista

Sebastián Arias De la Cruz-Contratista

Ana Julieth Ortega Perea - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

